

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

MEMORIA DE ACTIVIDADES

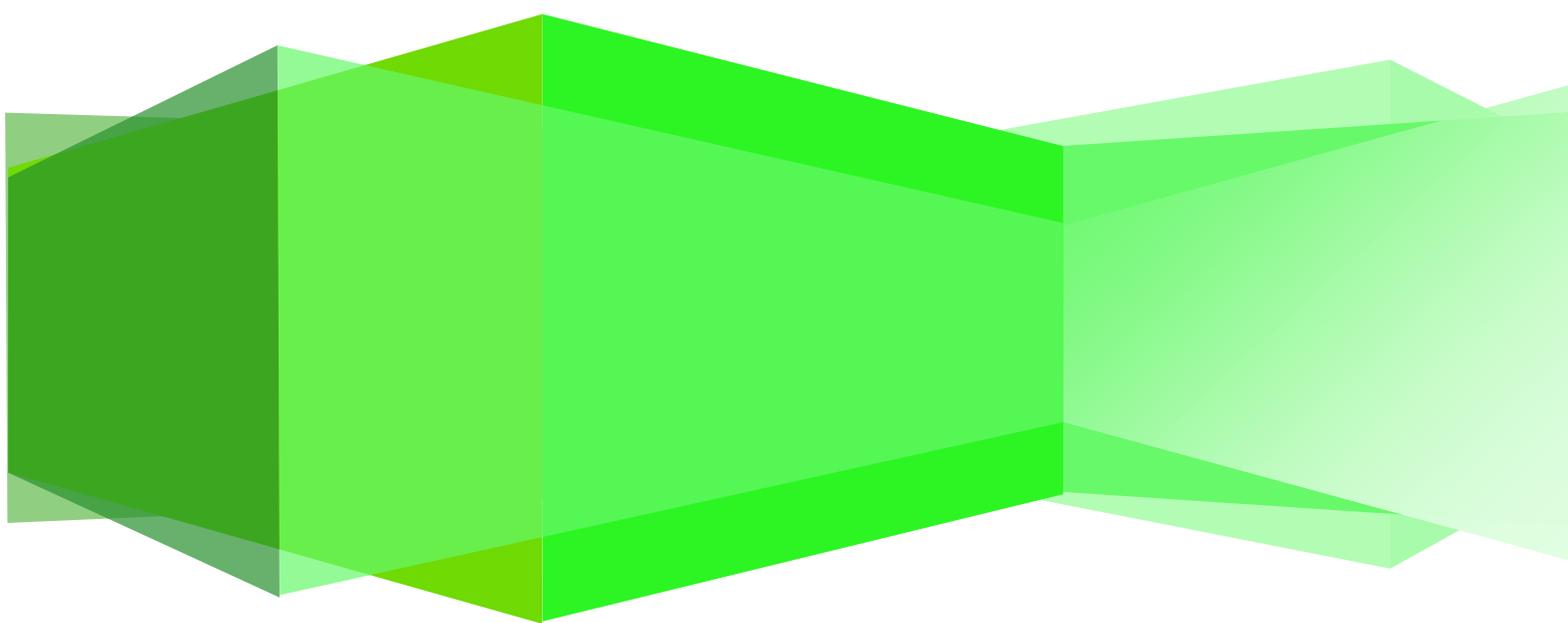
2015

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN

1. ORGANIZACIÓN
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN
3. ACTUACIONES DE LOS
SERVICIOS JURÍDICOS
4. REINTEGROS Y
ACTUACIONES PARA LA
CONTINUIDAD DE LAS
EMPRESAS Y EL
MANTENIMIENTO DEL
EMPLEO
5. CUENTAS DEL ORGANISMO
6. ORGANOS COLEGIADOS

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial. Misión, visión y valores

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencia producidas por las crisis económicas.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios. Así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para que en los próximos años mejore el servicio que presta a los trabajadores y a las empresas, y por extensión, a todos los ciudadanos.

Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los perceptores de prestaciones, y de las empresas, con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- Innovación.

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrada, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de los ciudadanos.

- Eficiencia y calidad

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- Compromiso con los equipos humanos

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

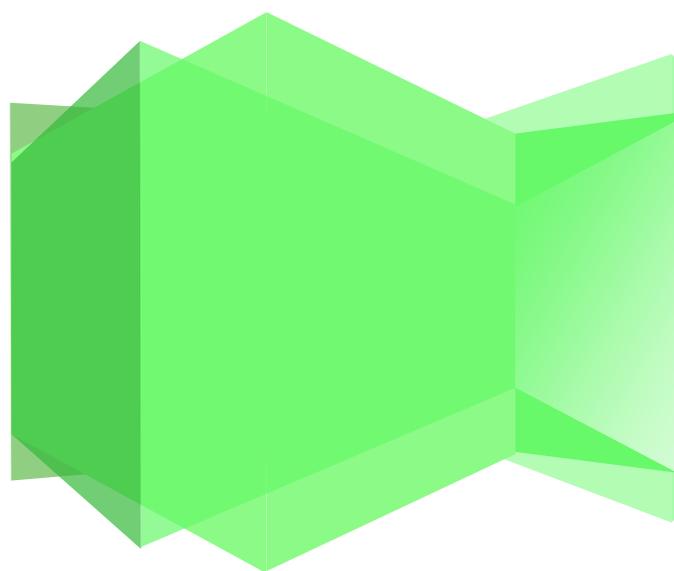
Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

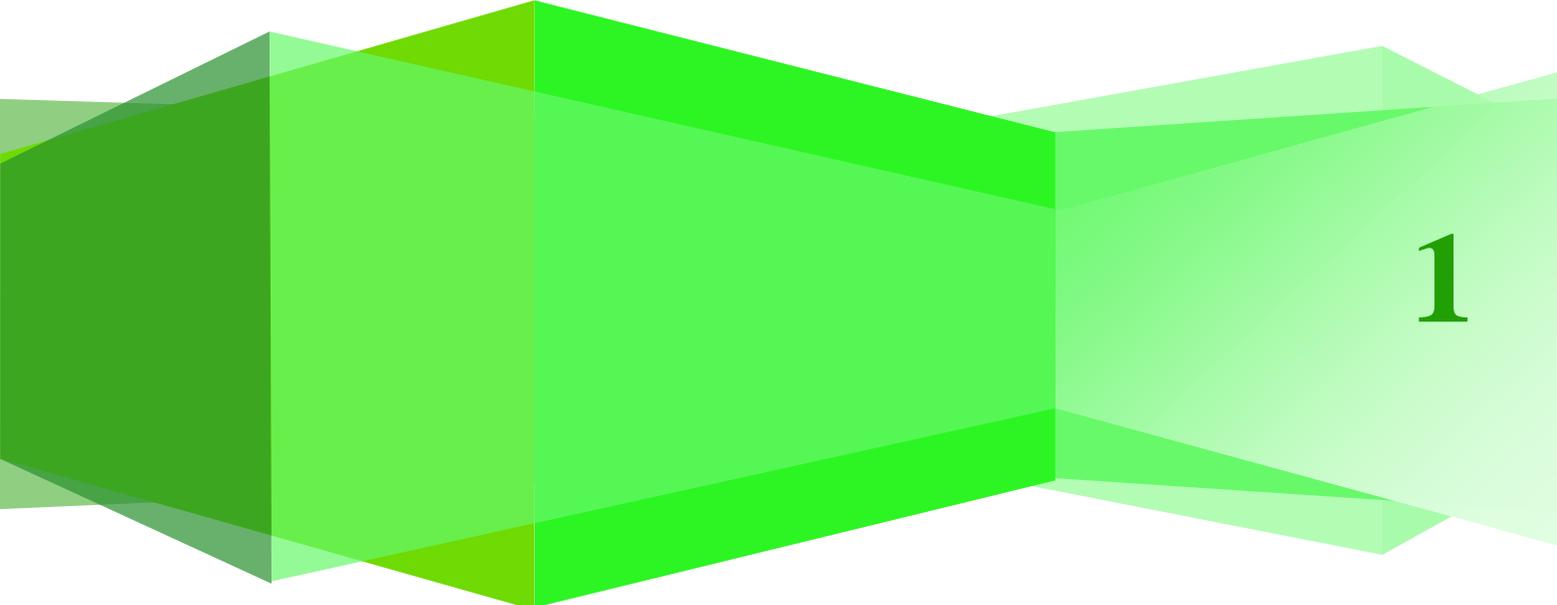
- ▶ Garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial en los plazos establecidos.
- ▶ Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria, orientada a evitar el fraude que afecte a los recursos públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.
- ▶ Realizar una gestión de recursos humanos y materiales, bajo los principios de buen gobierno y transparencia.
- ▶ Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con el ciudadano.

- ▶ Impulsar un modelo de atención e información personalizada, dirigida a los ciudadanos y a otros grupos de interés.

- ▶ Colaborar con las empresas en dificultades económicas, para contribuir al mantenimiento del empleo.



ORGANIZACIÓN



1

1

ORGANIZACIÓN

1.1 Competencias y estructura organizativa

1.1.1 Competencias

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial las competencias siguiente:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de esta ley, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.
- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial,

sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados.
- Dispensará la protección regulada en esta Ley en relación con los créditos impagos de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos

pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial.

Además, el Fondo de Garantía Salarial prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial, cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecida, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

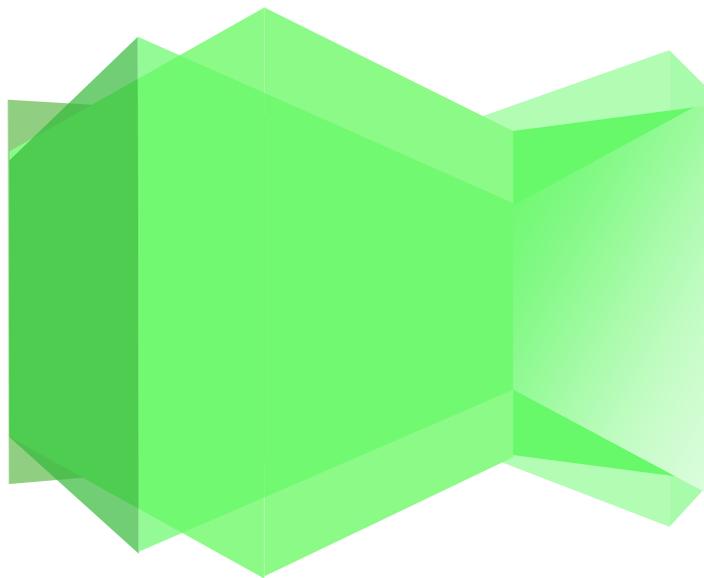
1.1.2 Estructura organizativa

El Fondo de Garantía Salarial se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

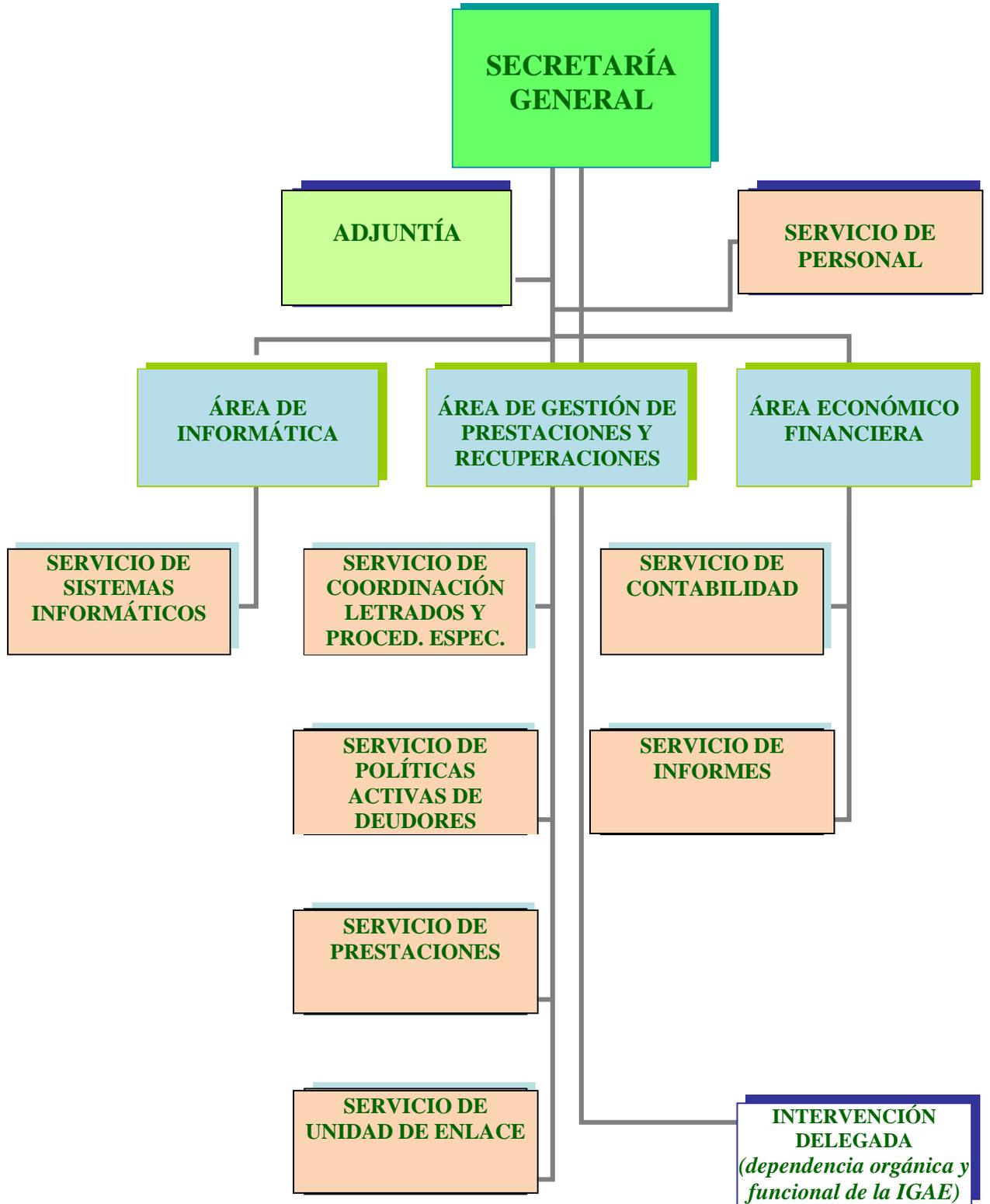
La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo; una Comisión por cada provincia.



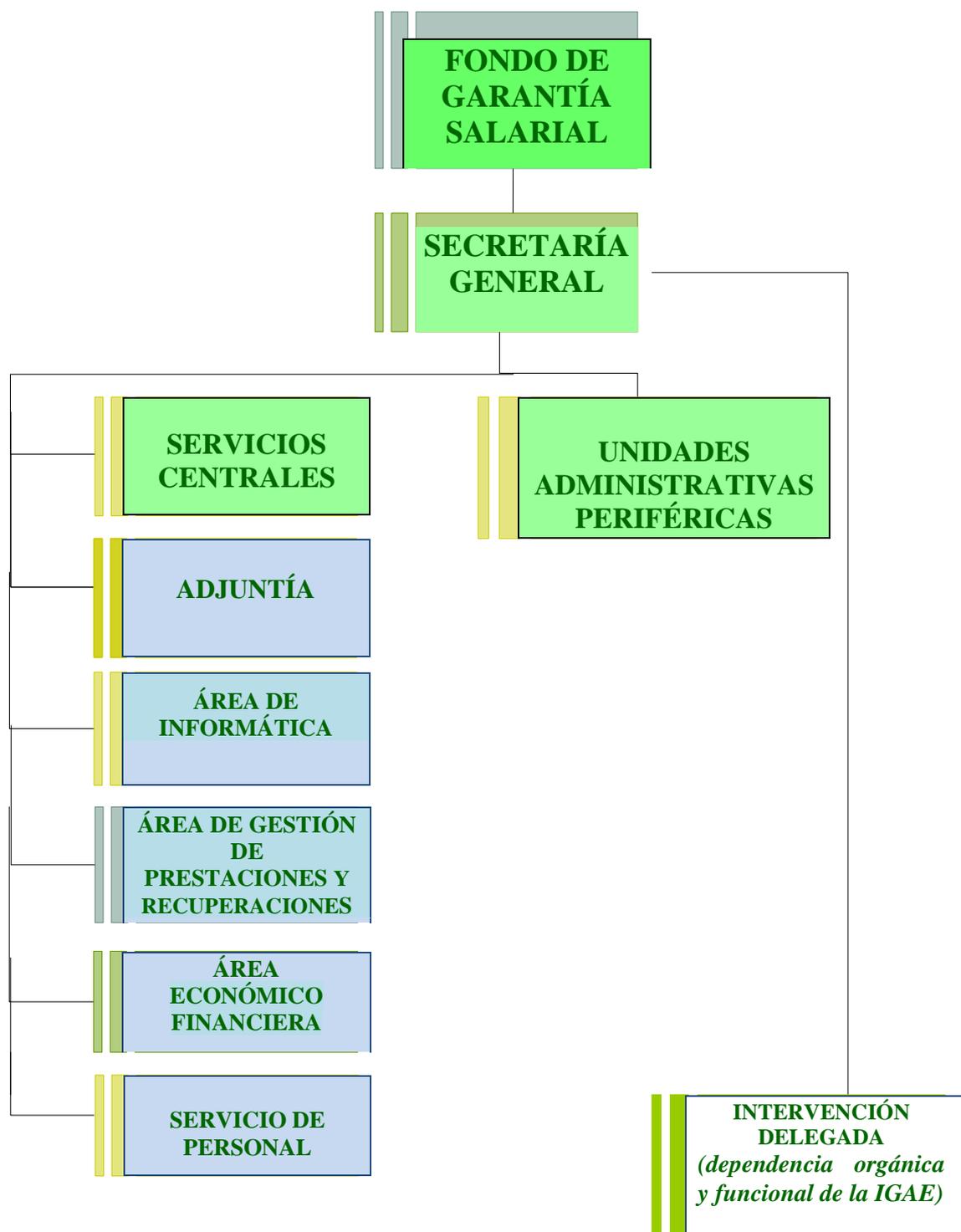
ORGANIGRAMA

Secretaría General del
Fondo de Garantía Salarial



ORGANIGRAMA

Servicios Centrales y Unidades Provinciales



La estructura de la Unidades Administrativas Periféricas varía dependiendo de la categoría asignada en la Relación de Puestos de Trabajo: A, B, C, D y E.

1.2 Medios personales y materiales

1.2.1 Plantillas

LA estructura de la Secretaría General se detalló en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.

El Fondo de Garantía Salarial, a 31 de diciembre de 2015, contaba en la RPT con una asignación de 460 puestos de trabajo (personal funcionario y laboral): Sin embargo, la ocupación efectiva de estos puestos fue de 384, que se desglosan en 371 funcionarios y 13 personal laboral.

Por lo que, en 2015, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones en la relación de puestos de trabajo se situó en un 83,48 %.

En el ejercicio, esta plantilla fue reforzada mediante la contratación de personal interino: 58 funcionarios. Lo que supuso que el total de efectivos alcanzase la cifra de 442; por lo tanto, el nivel de cobertura de la plantilla se incrementó alcanzando un valor porcentual del 96,09 %.

Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

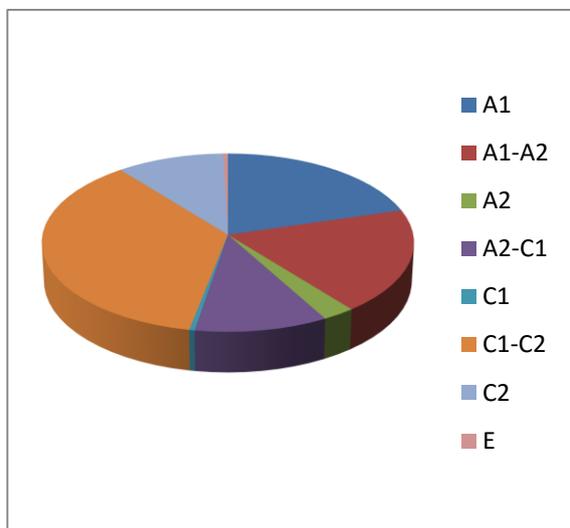
Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2015

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	10	84	94
Grupo A1-A2	26	61	87
Grupo A2	0	12	12
Grupo A2-C1	12	37	49
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	21	146	167
Grupo C2	2	45	47
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	72	387	460
Total Personal laboral	6	9	15
TOTAL	78	396	475

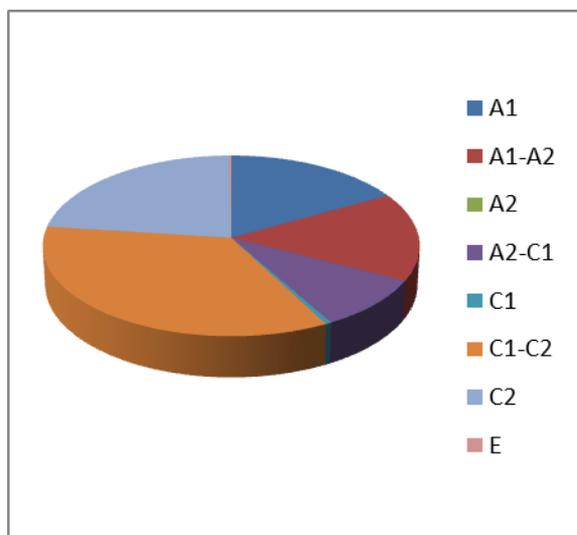
Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2015 (incluyendo personal interino)

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	7	66	73
Grupo A1-A2	18	51	69
Grupo A2	0	0	0
Grupo A2-C1	11	29	40
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	17	134	151
Grupo C2	9	90	99
Grupo E	0	1	1
Total Personal funcionario	62	372	435
Total Personal laboral	6	7	13
TOTAL	68	379	448

La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



La distribución porcentual de la plantilla efectiva, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:

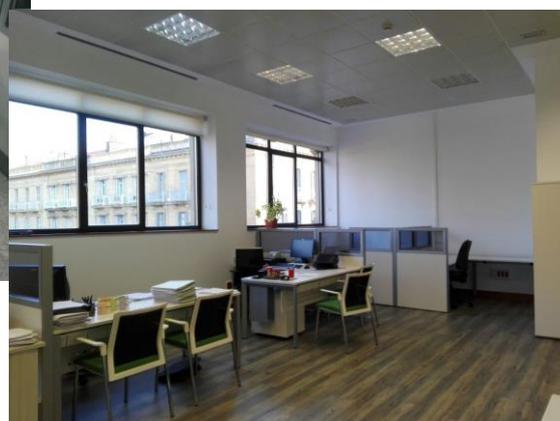
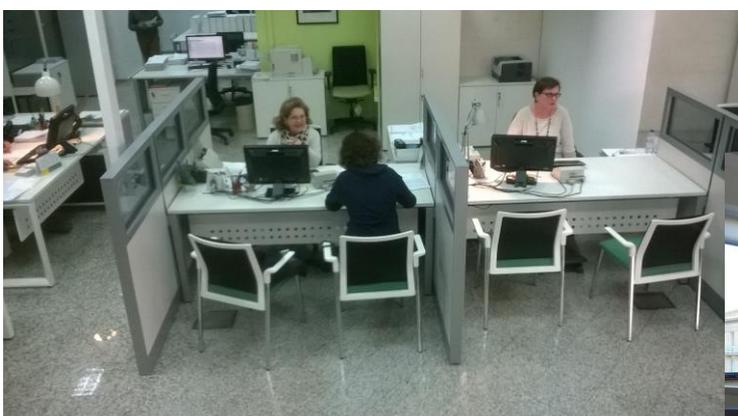
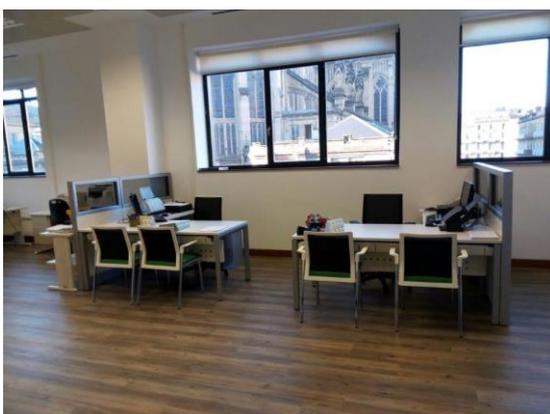


La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y periféricos, distribuidos por unidades, es la siguiente:

Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2015 (incluyendo personal interino)				
	A1 y A2	C1 C2 y E	P. lab	Total
SG y UAPs				
Secretaría General	27	35	6	68
Alava	2	0	0	2
Albacete	1	2	0	3
Alicante	7	9	1	17
Almeria	2	2	0	4
Avila	1	1	0	2
Badajoz	2	3	0	5
Baleares	2	4	0	6
Barcelona	10	27	1	38
Burgos	3	4	0	7
Caceres	1	3	0	4
Cadiz	2	4	0	6
Castellón	2	2	1	5
Ciudad Real	2	3	0	5
Cordoba	2	4	0	6
La Coruña	2	7	0	9
Cuenca	1	1	0	2
Gerona	2	4	0	6
Granada	2	5	0	7
Guadalajara	1	2	0	3
Guipuzcoa	3	7	1	11
Huelva	2	3	0	5
Huesca	1	2	0	3
Jaen	1	2	0	3
Leon	3	4	0	7
Lerida	1	2	0	3
La Rioja	2	4	0	6
Lugo	1	2	0	3
Madrid	10	26	1	37
Málaga	2	5	0	7
Murcia	3	8	0	11
Navarra	2	5	0	7
Orense	1	2	0	3
Asturias	3	9	0	12
Palencia	1	2	0	3
Las Palmas	3	3	0	6
Pontevedra	3	4	0	7
Salamanca	2	3	0	5
Tenerife	2	2	0	4
Cantabria	3	5	0	8
Segovia	1	1	0	2
Sevilla	4	9	0	13
Soria	1	2	0	3
Tarragona	1	4	0	5
Teruel	1	2	0	3
Toledo	2	2	0	4
Valencia	8	12	1	21
Valladolid	2	4	0	6
Vizcaya	4	10	0	14
Zamora	0	2	0	2
Zaragoza	5	9	1	15
Ceuta	1	1	0	2
Melilla	1	1	0	2
TOTAL	154	281	13	448

1.2.2 Red de centros

El Fondo de Garantía Salarial, para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo. Asimismo, en la provincia de Oviedo hay dos sedes, una en la capital y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.



**ACTIVIDADES
DE GESTIÓN
REALIZADAS EN
2015**

2

ACTIVIDADES DE GESTIÓN REALIZADAS EN 2015

2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

2.1.1 Regulación jurídica

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores¹ establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de

esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012, se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, como queda reflejado a continuación:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite conjunto de 150 días y del triple del salario mínimo interprofesional diario, queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración

Durante el año 2015, el Estatuto de los Trabajadores es el aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 29 de marzo, que fue derogado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.¹

determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, queda establecido en el doble del salario mínimo interprofesional con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial se hacía cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, y cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

- Por último, con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo (y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera) una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la creación del fondo de capitalización previsto

en la propia Ley 35/2010, excluyendo en estos casos la aplicación del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta prestación, ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, con efectos del 12-2-12.

2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

En los últimos años, la evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial reflejan la crisis económica que sufrió el país. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes, coincidiendo con la retrocesión de la crisis económica.

En el año 2013 se produce una incidencia que trunca la mencionada evolución constante: el importe de la prestaciones abonadas desciende respecto al año anterior, aunque las solicitudes aumentan.

Es decir, en el año 2013, debido a la ajustada dotación presupuestaria, no se pudieron abonar todas las solicitudes de prestaciones, registradas en el organismo; por lo que, al año siguiente, en 2014, se debieron abonar prestaciones tramitadas en el año anterior, además de las del ejercicio corriente. Por ello, el importe abonado en 2014 presenta un incremento desproporcionado.

Al final del año 2015, el organismo registra una situación similar a la del inicio del año 2010, al manifestarse en las empresas el retroceso de la crisis económica.

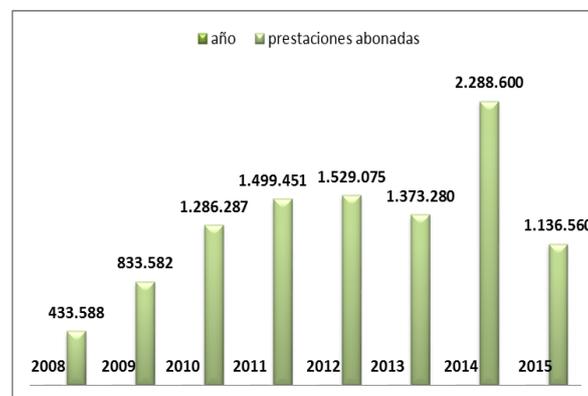
Es importante destacar el esfuerzo presupuestario que en estos seis últimos

años ha realizado el organismo. Entre el año 2010 y el 2015, el gasto medio anual ha sido de 1.519 millones de euros, una cifra muy lejana de los 434 millones de euros/año, que el organismo gastaba en prestaciones, en el año 2008.

En el cuadro y gráfico siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2008	433.588
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560



El gasto en prestaciones durante el año 2015

Durante el año 2015 se abonaron 1.136,56 millones de euros en concepto de prestaciones a 165.288 trabajadores de 43.112 empresas.

De los 1.136,56 millones, 751,18 millones se abonaron por indemnizaciones, y el importe restante, 385,38 millones, se abonaron en concepto de salarios.

A causa de insolvencia se abonaron 526,20 millones de euros, 566,70 millones a causa de concurso, y 43,66 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó en Cataluña, con 281 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Madrid, con 195 millones, y después Andalucía con 135 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Cataluña representa el 24,74% del total nacional, el de Madrid representa al 17,16%, y el de Andalucía el 11,86 %.

GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2015

1. PAÍS VASCO	46.924.151,08
2. CATALUÑA	<u>281.228.341,42</u>
3. GALICIA	<u>82.673.125,93</u>
4. ANDALUCÍA	<u>134.753.983,36</u>
5. ASTURIAS	26.699.244,06
6. CANTABRIA	12.189.088,65
7. LA RIOJA	8.344.707,83
8. MURCIA	45.981.237,79
9. VALENCIA	<u>94.391.615,59</u>
10. ARAGÓN	29.675.151,72

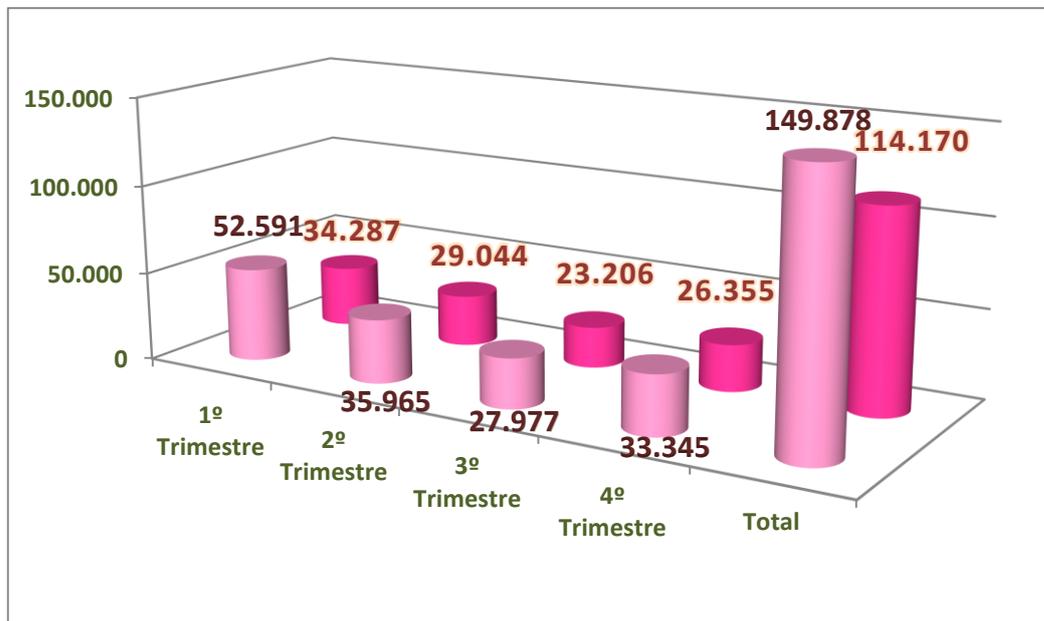
11. CASTILLA-LA MANCHA	52.972.858,37
12. CANARIAS	27.366.912,93
13. NAVARRA	18.777.964,86
14. EXTREMADURA	20.361.692,63
15. BALEARES	13.227.840,56
16. MADRID	<u>195.041.087,15</u>
17. CASTILLA-LEÓN	45.184.207,95
CEUTA	567.947,05
MELILLA	198.838,43
TOTAL	1.136.559.997,36

Por actividades económicas, las empresas más afectadas fueron “otros servicios”, con 315,41 millones de euros, las industrias manufactureras con 217,78 millones de euros, y la construcción con 184,68 millones de euros.

En cuanto al tamaño de las empresas, considerando el número de trabajadores empleados, los expedientes que afectan a empresas de menos de 25 trabajadores ascendieron a 40.667, lo que supone el 92,79% del total, frente a solo 8 empresas que superaron los cinco mil trabajadores.

En el cuadro siguiente se compara, por trimestres, los expedientes registrados de entrada en 2014 con los de 2015. Aunque la diferencia de expedientes registrados en el año 2015, respecto al 2014, no es muy elevada, ya se empieza a reflejar en el organismo la mejora de la economía nacional.

EXPEDIENTES REGISTRADOS DE ENTRADA EN FOGASA 2014/2015

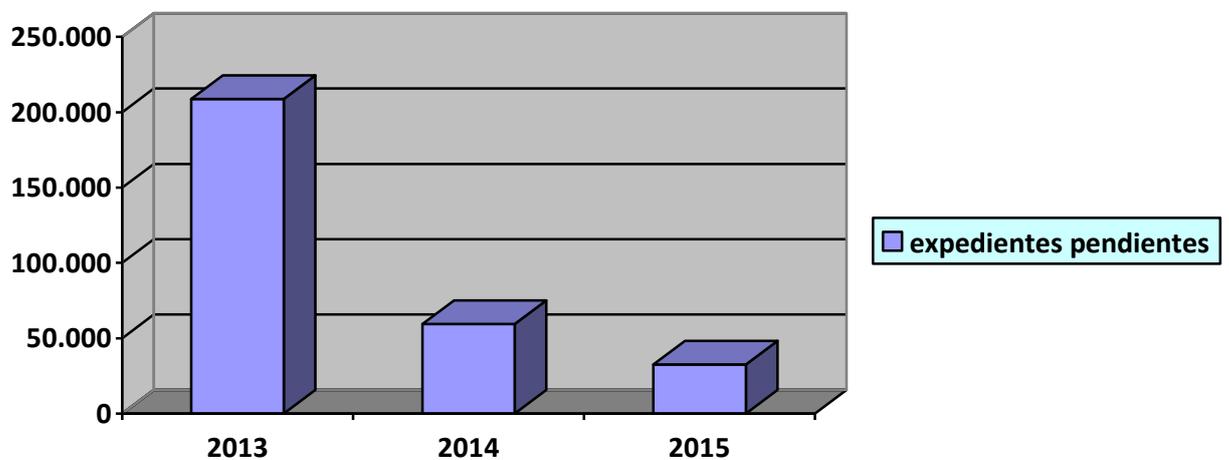


Expedientes de prestaciones registrados de entrada en 2014: 149.878
Expedientes de prestaciones registrados de entrada en 2015: 114.170

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de trámite en los últimos ejercicios: en 2013, 208.857

expedientes, en 2014, 59.518 expedientes, y en 2015, 32.477 expedientes.

EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE



Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2015, se han denegado 7.830 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 1.248 expedientes afectados, ha tenido su origen en que, el solicitante había obtenido en un expediente anterior una prestación cuya cuantía había alcanzado el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La segunda causa, con 1.198 expedientes afectados, ha tenido su origen en la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que, el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia la autoridad laboral en que se reconozca la, auto o resolución de deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

Otra causa de denegación de elevada importancia cuantitativa, al haber afectado a 925 expedientes, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el mismo artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Siguiendo en volumen de expedientes con una causa de denegación se sitúan, con 317 expedientes, las indemnizaciones pactadas en

conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, y no recoge la conciliación administrativa.

273 expedientes se denegaron por haber percibido el trabajador las cantidades solicitadas en ejecución, por otros medios, habitualmente mediante abono directo de la empresa, o bien, porque el Juzgado ha podido ejecutar recursos de la empresa.

Otra de las causas de denegación, afectando a 216 expedientes, tiene su origen, en la falta de inclusión de los créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3.primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

205 expedientes se denegaron porque se solicitaron conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

Se denegaron 192 expedientes por desistimiento del solicitante y, se denegaron 170 expedientes por falta de insolvencia. El Estatuto de los Trabajadores establece que el importe de los créditos salariales se abonarán por el Fondo de Garantía Salarial, a causa de insolvencia o concurso del empresario. Así, el apartado 6, de dicho artículo 33, establece que, se entiende que existe insolvencia del empresario cuando, instada la ejecución en la forma establecida, no se consiga la satisfacción de los réditos laborales.

En el Cuadro siguiente se exponen las principales causas de denegación.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DE PRESTACIONES DURANTE 2015		
CAUSAS	Nº SOLICITUDES DENEGADAS	%
1. INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	317	4,05
2. INDEMNIZACION DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	12	0,15
3. INDEMNIZACION DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	47	0,60
4. INDEMNIZACION POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	5	0,06
5. SOLICITUD DE CONCEPTOS NO SALARIALES (ARTS. 26 Y 33 E.T.)	205	2,62
6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	149	1,90
7. DUPLICIDAD DE SOLICITUDES CON EL MISMO TÍTULO EJECUTIVO (ART. 33 E.T.)	925	11,81
8. HABER PERCIBIDO EL TOPE MÁXIMO DE PRESTACIÓN EN OTROS EXPEDIENTES (ARTS.33.1 Y 2 E.T.)	2.523	32,22
9. HABER PERCIBIDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EJECUCIÓN (PAGO POR LAEMPRESA O A TRAVÉS DEL JUZGADO. ARTS. 33 E.T. Y 268 T.R.L.P.L.)	273	3,49
10. DESISTIMIENTO DEL SOLICITANTE	192	2,45
11. FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO EN LA LISTA DE ACREEDORES (ART. 25.4 R.D.505/85).	216	2,76
12. FALTA DE INSOLVENCIA (ART. 15 R.D. 505/85).	170	2,17
13. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	1.198	15,30
14. VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESAS COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	12	0,15
15. SOCIOS COOPERATIVISTAS	15	0,19
16. SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	24	0,31
17. FRAUDE DE LEY.	49	0,63
18. RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	47	0,60
19. UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DETRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DEDESPIDO COL	30	0,38
20. OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN.	1.248	15,94
21. INDEMNIZACIÓN DEL ART. 33.8 E.T SUPRIMIDO CON VIGENCIA INDEFINIDA	90	1,15
22. CONCILIACIÓN POR INDEMNIZACIÓN , SALDO Y FINIQUITO SIN DESGLOSAR.	12	0,15
23. ART. 33.8 E.T. HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA LA INDEMNIZACIÓN LEGAL ÍNTEGRA	40	0,51
24. ART. 33.8 E.T. EMPRESA CON MÁS DE 25 TRABAJADORES.	31	0,40
TOTAL	7.830	100

Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2015, se han reconocido prestaciones de garantía salarial, que tiene su origen en las 44.408 empresas deudoras de créditos laborales, por insolvencia o concurso.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 385.363.976,06 euros, y, el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 751.181.174,09 euros.

De esas empresas, 27.593 se encontraban en situación de insolvencia provisional o definitiva, y 8.126 en concurso de acreedores.

Es decir, el concurso afectó a una tercera parte de la cifra de empresas insolventes.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de las dos situaciones, es prácticamente similar, debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

MOTIVO DE SOLICITUD SIN AGRUPAR	EMPRESAS	SALARIOS	INDEMNIZACIONES
Art. 64 ley concursal. - pago a trabajador	314	1.080,44	3.231.668,02
Art. 64 ley concursal. - pago a empresa	1	0,00	79.746,27
Concurso	8.126	179.566.774,99	387.106.162,16
Derivadas del art. 51 e.t. - pago a empresa	6	0,00	186.401,33
Derivadas del art. 51 e.t. - pago a trabajador	164	0,00	1.542.292,80
Derivadas del art. 52 c e.t. - pago a trabajador	7.431	131.373,55	32.939.028,19
Derivadas del art. 52 e.t. - pago a empresa	740	22.129,49	5.387.298,47
Fuerza mayor con exoneración	6	0,00	123.055,87
Insolvencia provisional o definitiva	27.593	205.309.530,71	318.033.973,84
Insolvencia técnica	25	321.865,02	2.537.271,48
Procedimientos transnacionales	2	11.221,88	14.275,66
Quiebra	0	0,00	0,00
Suspensión de pagos	0	0,00	0,00
TOTALES	44.408	385.363.976,08	751.181.174,09

2.2 Ejecución presupuestaria

2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos del organismo, aprobado para el año 2015, asciende a 1.064.051.930,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 1.036.560.000,00 euros, que corresponde al 97,42% del presupuesto inicial.

Este importe inicial se incrementó con 100 millones de euros, mediante un suplemento de crédito del Estado para el pago de prestaciones, lo que dio lugar a un gasto comprometido para este fin, al cierre del ejercicio, de 1.136.559.997,36 euros. Esta ejecución presupuestaria representa el 97,64% del total del crédito final asignado (1.164.022.874,43 euros).

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de gastos para la gestión de dicho importe, destinado al pago de prestaciones, asciende a 26 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo I “*Gastos de personal*”, Capítulo II “*Gastos corrientes en bienes y servicios*”, y Capítulo III “*Gastos financieros*”. Este crédito inicial de 26 millones de euros se modificó, mediante dos transferencias de crédito: una para la atención de la contratación centralizada, registrada en el Capítulo II, y otra para la atención de intereses de demora, en el Capítulo III. Esta última, financiada mediante transferencia del Capítulo II. Ambas modificaciones se reflejan en la ejecución del presupuesto del Capítulo II, con una disminución de 128,72 miles de euros.

Dicho importe de 26 millones de euros, representa, respecto al crédito total final asignado, un 2,2%. Este porcentaje evidencia unos gastos de gestión muy bajos, teniendo en cuenta las amplias competencias del organismo.

Respecto a los restantes capítulos presupuestarios: Capítulo VI “*Inversiones Reales*” y VIII “*Activos financieros*”, el crédito inicial asignado coincide con el final, 1.167.500 euros, y 147.120 euros, respectivamente. Por lo que su suma representa el 0,1% del total del presupuesto final asignado.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Obligaciones reconocidas/ Presupuesto final):

- En el Capítulo I “*Gastos de Personal*”, se ha ejecutado el 97,55% del crédito final.
- En el Capítulo II “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se ha ejecutado el 51,00% del crédito final.
- En el Capítulo III “*Gastos Financieros*”, se ha ejecutado el 19,17% del crédito final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”, se ha ejecutado el 100% del crédito final.
- En el Capítulo VI “*Inversiones Reales*”, se ha ejecutado el 6,74% del crédito final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, se ha ejecutado el 10,70% del crédito final.

Dado que el mayor crédito asignado es el de Transferencias corrientes, y este se ha ejecutado en el 100%, el porcentaje de ejecución del Presupuesto total es de un 99,38%.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2015

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Obligaciones reconocidas	Ejecución %
Gastos de Personal	I	14.876,91	14.511,77	97,55
Gastos Corriente en Bienes s y Servicios	II	10.940,07	5.579,09	51,00
Gastos Financieros	III	331,24	63,51	19,17
Transferencias corrientes	IV	1.136.560,00	1.136.560,00	100,00
Inversiones Reales	VI	1.167,50	78,72	6,74
Subtotal de Capítulos I a VI		1.163.875,72	1.156.793,09	99,39
Activos Financieros	VIII	147,12	15,74	10,70
Total		1.164.022,84	1.156.808,83	99,38

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último quinquenio, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Se destaca las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV “*Transferencias de Crédito*”. El importe, en todos los años, ha sido superior a los mil millones de euros, mientras que el crédito destinado a gastos de personal se ha mantenido prácticamente constante.

En el periodo desde 2011 a 2015, se destaca lo siguiente:

- El gasto en personal, se ha mantenido constante, pues ha supuesto alrededor de 14 millones de euros/año, mientras que el gasto corriente en bienes y servicios ha descendido un 34%, al pasar de 8,5 millones de euros en el año 2011 a 14,5 millones de euros en 2015.
- En el mismo cuadro, se han incluido los valores del año 2008, año anterior al inicio de la crisis económica. Es importante destacar que, el gasto en prestaciones, con su correspondiente trámite de expedientes, fue la tercera parte del realizado en el año 2015, mientras que el gasto en personal (Cap. I) y el gasto corriente (Cap. II) fue similar.

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS

(Importes en miles de euros)

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2011-2015)							
	Capítulo Presupuestario	2008	2011	2012	2013	2014	2015
Gastos de Personal	I	13.641,31	13.888,07	13.259,01	14.359,25	14.083,91	14.511,77
Gastos Corrientes en Bienes y servicios	II	4.976,73	8.470,35	7.981,05	7.284,01	8.306,66	5.579,09
Gastos Financieros	III	15,94	11,29	13,89	1.037,51	631,64	63,51
Transferencias corrientes	IV	433.588,45	1.499.451,11	1.529.075,48	1.373.280,38	2.288.599,84	1.136.560,00
Inversiones Reales	VI	752,21	1.669,89	385,80	521,14	82,46	78,72
Activos Financieros	VIII	760.293,14	27,40	15,86	23,88	6,99	15,74
Total			1.523.518,11	1.550.731,09	1.396.506,17	2.311.711,50	1.156.808,83

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial 2015	Modificaciones	Presupuesto final 2015 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/15	Obligaciones Reconocidas a 31/12/15 [2]	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	14.777,28	99,63	14.876,91	14.818,88	14.511,77	58,03	97,55
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.262,33	-322,26	10.940,07	6.280,17	5.579,09	4.659,90	51,00
III Gastos Financieros	137,70	193,54	331,24	63,51	63,51	267,73	19,17
IV Transferencia Corrientes	1.036.560,00	100.000,00	1.136.560,00	1.136.560,00	1.136.560,00	0,00	100,00
VI Inversiones Reales	1.167,50	0,00	1.167,50	387,36	78,72	780,14	6,74
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	15,74	15,74	131,38	10,70
Total	1.064.051,93	99.970,91	1.164.022,84	1.158.125,66	1.156.808,83	5.897,18	99,38

2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado para el organismo para el año 2015, asciende a 1.064.051.930,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 470 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, donde se consigna la financiación del Estado, a través de transferencias, por importe de 300 millones de euros. Se prevé que ambos capítulos financien cerca del 72,36% del total del presupuesto.

El importe inicial de transferencias corrientes se incrementó con 100 millones de euros, mediante un suplemento de crédito del Estado para atender el mayor gasto de prestaciones. Lo que dio lugar a que los derechos reconocidos en este capítulo presupuestario ascendieran a 400 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de recursos para la financiación de los gastos del ejercicio, fundamentalmente destinado al pago de prestaciones, asciende a 294 millones. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”. Este crédito inicial de 294 millones de euros no sufrió modificaciones a lo largo del ejercicio económico.

Dicho importe de 294 millones de euros, representa, respecto al crédito total final asignado al presupuesto de recursos, un 27,64%. Por consiguiente, el presupuesto final de recursos ascendió a 1.164 millones de euros, al sumar los 100 millones de euros

de la modificación presupuestaria a los 1.604 millones previstos inicialmente.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 462 millones de euros y los ingresos realizados a 457 millones. Esos derechos reconocidos representan el 97,32% del presupuesto final previsto.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 170 millones de euros y los ingresos realizados a 166 millones. Representando los derechos reconocidos el 179% del presupuesto final. Es el único capítulo que supera el 100% de los previsiones-
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 400 millones de euros y los ingresos realizados a 300 millones. Esos derechos reconocidos representan el 75% del presupuesto final previsto.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 37 mil euros y los ingresos realizados a 34 mil. Los derechos reconocidos representan el 21,88% del previsto.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*”, no se reconocieron derechos.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a 11 mil euros, cifra similar a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,01% del presupuesto final.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DEL 2015

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	I	470.000,00	462.011,29	98,30
Tasas y Otros ingresos	III	92.473,48	169.978,87	183,81
Transferencias corrientes	IV	399.970,91	399.970,91	100,00
Ingresos Patrimoniales	V	155,00	36,74	23,70
Enajenación de Inversiones Reales	VI	2.000,00	0,00	0,00
Subtotal Capítulos I a VI		964.599,39	1.031.997,81	106,99
Activos Financieros	VIII	199.423,45	10,78	0,01
Total		1.164.022,84	1.032.008,59	88,66

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos. Se destaca la financiación mediante activos financieros desde el ejercicio 2011 al 2014. En dos primeros ejercicios las cifras son de aproximadamente mil millones de euros, y, en los dos siguientes disminuyen a la mitad, hasta llegar a una cifra sin ninguna relevancia, en el ejercicio 2015.

Mientras que, dicha disminución de financiación por activos financieros se va compensando con el incremento de Transferencias del Estado, a partir del año 2014. Este año, con 940 millones de euros, se obtiene la necesaria financiación para atender

el pago de prestaciones tramitadas pero no resueltas, debido a la insuficiencia de recursos propios del organismo.

En el año 2015 la situación se normaliza, al poder atender los gastos con los recursos propios y con 400 millones de euros de transferencias del Estado, 300 de estos estaban previstos en el presupuesto inicial.

También hay que destacar que los ingresos realizados en el Capítulo III, van aumentando progresivamente, a lo largo del quinquenio, hasta alcanzar el mayor importe en el ejercicio 2015, superando los 150 millones, cuando en 2011 alcanzó tan sólo la mitad (79 millones de euros).

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RECURSOS

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS REALIZADOS (2011-2015)				
		2011	2012	2013	2014	2015
Impuestos Directos	I	464.833,59	433.603,15	424.281,59	438.682,55	457.414,72
Cotizaciones Sociales						
Tasas y Otros ingresos	III	78.964,35	103.742,87	117.317,56	150.158,91	165.881,99
Transferencias corrientes	IV	54,15	25,99	22,61	940.617,78	299.970,92
Ingresos Patrimoniales	V	98.648,52	94.163,14	24.429,56	26.100,02	33,92
Enajenación de Inversiones Reales	VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	VIII	893.568,49	1.136.785,85	553.085,18	499.138,01	10,77
Totales		1.536.069,10	1.768.321,00	1.119.136,50	2.054.697,27	923.312,32

2.2.3 Resultado del presupuesto de 2015

El importe a que ascienden los derechos reconocidos del presupuesto de recursos, de los Capítulos I al VI, es de 1.031.997,81 miles de euros. Mientras que, la suma de los Capítulos del I al VI del presupuesto de gastos asciende a 1.156.793,09 miles de euros. De la diferencia de ambos bloques presupuestarios

se obtiene un importe negativo de 124.795,28 miles de euros.

También se obtiene un resultado negativo si se compran los importes de todos los capítulos presupuestarios. En concreto, al comparar 1.032.008,59 miles de euros de derechos reconocidos con 1.156.808,83 miles de euros de obligaciones reconocidas, se obtiene un saldo negativo de 124.800,24 miles de euros. Cifra que representa el déficit presupuestario del ejercicio 2015.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2015

(Importes en miles de euros)

Derechos reconocidos netos:		1.031.997,81
Capítulo I (Cuotas empresariales)		462.011,29
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)		169.978,87
Capítulo IV (Transferencias corrientes)		399.970,91
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)		36,74
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)		0,00
Obligaciones reconocidas netas:		1.156.793,09
Capítulo I (Personal)		14.511,77
Capítulo II (Bienes y servicios)		5.579,09
Capítulo III (Gastos financieros)		63,51
Capítulo IV (Prestaciones)		1.136.560,00
Capítulo VI (Inversiones Reales)		78,72
Resultado presupuestario del ejercicio 2015:		-124.795,28

2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

2.3.1 Recaudación de cuotas

La cotización por garantía salarial les corresponde realizarla a las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2015, el tipo general es del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios, es del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 2,35 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial”, durante el año 2015, ha sido de: **460.298.565,71** euros.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial al final del ejercicio 2015, por

operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **74.826.702,99** miles de euros.

En el cuadro siguiente, se desglosa el importe recaudado, de 460.298.565,71 euros, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2015, como en 2014 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA	
EN 2015	
<i>(desglosada por ejercicio de devengo)</i>	
Ejercicio corriente (devengadas en 2015)	457.400.239,30
Ejercicios cerrados (devengadas en 2014 y anteriores)	2.898.326,41
TOTAL RECAUDADO	460.298.565,71

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **456.555.728,89** euros.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 97 millones de euros, por lo que se diferencia un 22,29% respecto a la segunda en importancia, que es Barcelona, con 75 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia, con 22 millones de euros, aunque su diferencia porcentual es muy elevada respecto a la primera, al ser un 75%.

De las restantes provincias, ocho superan los 10 millones, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Vizcaya, Alicante, Málaga, Illes Balears, Murcia, Zaragoza, y A Coruña.

RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2015 (VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	4.700.703,37	MADRID	97.008.856,91
ALBACETE	2.566.280,59	MALAGA	11.900.579,87
ALICANTE	12.383.262,33	MURCIA	10.392.490,45
ALMERIA	4.754.926,71	NAVARRA	8.341.189,55
AVILA	937.940,95	OURENSE	2.013.221,23
BADAJOS	3.791.886,31	OVIEDO	9.155.048,46
ILLES BALEARS	11.432.334,25	PALENCIA	1.545.744,87
BARCELONA	75.386.889,94	LAS PALMAS	9.366.317,27
BURGOS	3.872.657,05	PONTEVEDRA	7.838.372,83
CÁCERES	2.312.662,41	SALAMANCA	2.345.035,29
CADIZ	7.778.686,33	STA. C. TENERIFE	7.733.419,99
CASTELLÓN	5.097.965,56	CANTABRIA	5.067.912,06
CIUDAD REAL	3.153.681,95	SEGOVIA	1.104.083,01
CORDOBA	4.730.152,92	SEVILLA	14.933.680,95
A CORUÑA	10.028.132,43	SORIA	834.443,28
CUENCA	1.227.074,77	TARRAGONA	7.846.051,08
GIRONA	7.591.185,75	TERUEL	1.043.992,39
GRANADA	5.463.890,68	TOLEDO	4.409.458,56
GUADALAJARA	2.191.417,68	VALENCIA	22.067.025,82
GUIPUZCOA	9.130.618,97	VALLADOLID	5.230.073,23
HUELVA	3.510.133,10	VIZCAYA	14.304.845,92
HUESCA	1.897.895,30	ZAMORA	1.009.616,48
JAEN	3.517.555,70	ZARAGOZA	10.245.644,02
LEON	3.280.602,75	CEUTA	515.722,02
LLEIDA	3.988.821,88	MELILLA	456.198,09
LOGROÑO	2.931.237,70		
LUGO	2.188.107,88	TOTAL:	456.555.728,89

Al analizar las doce provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Baleares es la provincia con el mayor índice de cobertura, sin embargo, el importe no cubierto es muy bajo, al ser de cerca de 2 millones de euros.
- Málaga es la siguiente provincia con mayor índice de cobertura, sin embargo, el importe no cubierto es bastante mayor que el de Baleares, al ser de 8 millones de euros.
- Valencia tiene un índice de cobertura (55,14%) muy similar al de Málaga (59,42%) y, sin embargo, el importe no cubierto de Valencia es mucho mayor, al ser de 18 millones de euros.
- Madrid tiene un índice de cobertura (49,74%) bastante mayor que el de Barcelona (29,69%). Es importante destacar que, el importe no cubierto de Madrid es de 98 millones de euros, mientras que el de Barcelona es casi el doble, al ser de 179

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2015

PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de euros)
BARCELONA	253.938
MADRID	195.041
MURCIA	45.981
PONTEVEDRA	44.758
SEVILLA	40.443
VALENCIA	40.020
ALICANTE	33.692
VIZCAYA	27.500
A CORUÑA	26.816
ZARAGOZA	26.814

millones de euros.

- Por consiguiente, es Barcelona la provincia mayor receptora de prestaciones, en relación a sus aportaciones al Fondo de Garantía Salarial.

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DOCE PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2015

PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2)(importe en miles de euros)	% (1/2)
BALEARES	11.432	13.228	86,42%
MALAGA	11.901	20.027	59,42%
VALENCIA	22.067	40.020	55,14%
VIZCAYA	14.305	27.500	52,02%
MADRID	97.009	195.041	49,74%
ZARAGOZA	10.246	26.814	38,21%
A CORUÑA	10.028	26.816	37,40%
SEVILLA	14.934	40.443	36,93%
ALICANTE	12.383	33.692	36,75%
BARCELONA	75.387	253.938	29,69%
MURCIA	10.392	45.981	22,60%
LAS PALMAS	9.363	14.216	65,86%

Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial sumaron 480

millones de euros, esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS	
MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA <i>(Importes en miles de euros)</i>
ENERO	40.000,00
FEBRERO	40.000,00
MARZO	40.000,00
ABRIL	40.000,00
MAYO	40.000,00
JUNIO	40.000,00
JULIO	40.000,00
AGOSTO	40.000,00
SEPTIEMBRE	40.000,00
OCTUBRE	40.000,00
NOVIEMBRE	40.000,00
DICIEMBRE	40.000,00
TOTAL	480.000,00

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la Tesorería General de la Seguridad Social, y

las partidas más importantes se detallan a continuación.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Consolidado Ejercicio 2015

CONCEPTOS	+/-	IMPORTE	CONCEPTOS	+/-	IMPORTE
				-	
029. Transferencias		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		456.555.728,89
			018. Costes de garantía FOGASA	-	252,60
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	16.011,11
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		793.767,46
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		9.105,71
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	230.858,08
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		3.145.577,54
			034. Varios		41.507,90
SUMA		480.000.000,00	SUMA		460.298.565,71
SUMAS		480.000.000,00	SALDO ANTERIOR		94.528.137,28
SALDO CTA. NUEVA		74.826.702,99	SUMAS		554.826.702,99
TOTAL		554.826.702,99	TOTAL		554.826.702,99

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	328,03	MADRID	5.365,26
ALBACETE	78,32	MALAGA	144,53
ALICANTE	188,71	MURCIA	248,08
ALMERIA	63,03	NAVARRA	416,60
AVILA	76,73	OURENSE	61,08
BADAJOS	182,73	OVIEDO	182,45
ILLES BALEARS	76,20	PALENCIA	7,42
BARCELONA	2.384,18	LAS PALMAS	439,48
BURGOS	190,10	PONTEVEDRA	92,65
CÁCERES	144,40	SALAMANCA	600,07
CADIZ	527,78	STA. C. TENERIFE	100,67
CASTELLÓN	69,06	CANTABRIA	70,86
CIUDAD REAL	87,81	SEGOVIA	109,62
CORDOBA	101,84	SEVILLA	376,98
A CORUÑA	667,83	SORIA	29,69
CUENCA	70,42	TARRAGONA	164,59
GIRONA	244,85	TERUEL	20,28
GRANADA	143,45	TOLEDO	101,57
GUADALAJARA	26,68	VALENCIA	350,75
GUIPUZCOA	135,97	VALLADOLID	121,77
HUELVA	162,32	VIZCAYA	279,21
HUESCA	84,23	ZAMORA	21,10
JAEN	18,06	ZARAGOZA	342,30
LEON	96,23	CEUTA	0,68
LLEIDA	63,61	MELILLA	2,19
LOGROÑO	53,14		
LUGO	95,52	TOTAL:	16.011,11

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.155,37	MADRID	141.247,44
ALBACETE	7.339,25	MALAGA	56.414,08
ALICANTE	19.891,72	MURCIA	22.743,03
ALMERIA	7.442,99	NAVARRA	14.344,25
AVILA	1.012,53	OURENSE	2.464,59
BADAJOS	7.088,36	OVIEDO	16.750,58
ILLES BALEARS	16.970,37	PALENCIA	656,81
BARCELONA	69.130,79	LAS PALMAS	23.066,14
BURGOS	5.764,99	PONTEVEDRA	13.015,52
CÁCERES	2.173,85	SALAMANCA	2.435,28
CADIZ	22.725,48	STA. C. TENERIFE	8.711,45
CASTELLÓN	17.388,63	CANTABRIA	11.235,70
CIUDAD REAL	4.699,71	SEGOVIA	2.537,07
CORDOBA	20.966,79	SEVILLA	53.307,83
A CORUÑA	14.893,13	SORIA	636,38
CUENCA	1.973,59	TARRAGONA	9.247,23
GIRONA	16.036,47	TERUEL	1.047,27
GRANADA	25.511,87	TOLEDO	7.844,90
GUADALAJARA	2.391,04	VALENCIA	15.460,83
GUIPÚZCOA	9.857,23	VALLADOLID	38.653,75
HUELVA	13.123,82	VIZCAYA	18.474,82
HUESCA	1.915,89	ZAMORA	1.994,30
JAEN	8.763,43	ZARAGOZA	9.252,14
LEON	3.526,78	CEUTA	713,67
LLEIDA	3.988,19	MELILLA	611,96
LOGROÑO	5.902,72		
LUGO	5.265,45	TOTAL:	793.767,46

DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3.138,66	MADRID	62.588,14
ALBACETE	940,73	MALAGA	3.554,34
ALICANTE	4.902,19	MURCIA	4.068,84
ALMERIA	1.212,39	NAVARRA	6.863,65
AVILA	761,11	OURENSE	853,72
BADAJOS	2.213,60	OVIEDO	3.586,28
ILLES BALEARS	1.924,23	PALENCIA	464,52
BARCELONA	27.279,68	LAS PALMAS	6.172,15
BURGOS	6.907,33	PONTEVEDRA	2.462,40
CÁCERES	1.564,38	SALAMANCA	3.126,72
CADIZ	6.149,69	STA. C. TENERIFE	9.413,75
CASTELLÓN	2.380,46	CANTABRIA	1.713,37
CIUDAD REAL	1.666,14	SEGOVIA	1.285,02
CORDOBA	1.756,40	SEVILLA	6.070,35
A CORUÑA	6.190,62	SORIA	373,75
CUENCA	1.070,21	TARRAGONA	2.519,28
GIRONA	2.721,18	TERUEL	319,63
GRANADA	2.436,36	TOLEDO	1.647,63
GUADALAJARA	977,28	VALENCIA	6.697,45
GUIPUZCOA	4.110,41	VALLADOLID	4.400,23
HUELVA	2.132,94	VIZCAYA	5.624,22
HUESCA	2.285,54	ZAMORA	274,24
JAEN	685,89	ZARAGOZA	5.938,02
LEON	1.938,17	CEUTA	55,10
LLEIDA	1.023,13	MELILLA	126,62
LOGROÑO	1.161,68		
LUGO	1.128,26	TOTAL:	230.858,08

DEUDA CUOTAS FOGASA

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	14.464,10	MADRID	458.696,74
ALBACETE	18.628,94	MALAGA	118.172,39
ALICANTE	96.845,30	MURCIA	94.218,67
ALMERIA	46.909,90	NAVARRA	35.389,39
AVILA	5.330,47	OURENSE	20.782,34
BADAJOS	37.249,88	OVIEDO	68.674,86
ILLES BALEARS	119.236,16	PALENCIA	6.269,14
BARCELONA	415.382,32	LAS PALMAS	100.161,52
BURGOS	23.236,85	PONTEVEDRA	50.136,20
CÁCERES	23.390,05	SALAMANCA	20.832,20
CADIZ	136.790,29	STA. C. TENERIFE	113.339,39
CASTELLÓN	52.448,15	CANTABRIA	36.296,01
CIUDAD REAL	23.412,87	SEGOVIA	7.535,77
CORDOBA	36.025,39	SEVILLA	121.852,02
A CORUÑA	69.695,50	SORIA	4.087,45
CUENCA	10.017,44	TARRAGONA	50.452,37
GIRONA	54.235,52	TERUEL	3.349,49
GRANADA	48.649,87	TOLEDO	31.383,62
GUADALAJARA	12.977,46	VALENCIA	131.112,01
GUIPUZCOA	39.546,84	VALLADOLID	37.231,71
HUELVA	59.697,95	VIZCAYA	65.799,31
HUESCA	14.737,03	ZAMORA	7.419,11
JAEN	30.938,49	ZARAGOZA	52.540,71
LEON	50.098,01	CEUTA	3.498,79
LLEIDA	28.242,71	MELILLA	3.619,54
LOGROÑO	14.679,19		
LUGO	19.860,11	TOTAL:	3.145.577,54

2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión

2.4.1 Proyectos de inversión

Durante el año 2015 se han planificado diversas inversiones, para realizar a lo largo del 2015 y 2016, en bienes muebles e inmuebles del organismo. Algunas de estas inversiones, aunque estaban iniciadas, no llegaron a la fase presupuestaria de reconocimiento de la obligación, por ello, no se han recogido en el cuadro siguiente, donde se detallan los proyectos por comunidades autónomas y provincias.

Las mayores inversiones recogidas en este cuadro se refieren a material informático.

La inversión en material informático es una de las prioritarias en el organismo, en consonancia con los desarrollos de aplicativos de gestión planificados.

En el año 2015 los aplicativos que se han implantado en el organismo y que han requerido de una inversión en bienes informáticos son los siguientes:

- Aplicativo informática *pro@* para gestión de personal, control de horario, vacaciones y permisos.
- Transferencia de datos de las nóminas de personal y de prestaciones de garantía salarial, con firma electrónica, a la entidad financiera.
- Implantación del registro electrónico del organismo RED, conectado al SIR (Sistema de Interconexión de Registros) para registro en cualquier administración pública.
- Integración de los servicios de la administración electrónica del FOGASA en el sistema *cl@ve*.

PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS

EJERCICIO 2015

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
3. GALICIA	2.037,60	6.039,11	8.076,71
36. Pontevedra	2.037,60	6.039,11	8.076,71
6. CANTABRIA	0,00	20,33	20,33
39. Santander	0,00	20,33	20,33
10. ARAGÓN	1.615,96	0,00	1.615,96
44. Teruel	1.615,96	0,00	1.615,96
60. SS.CC.	14.554,40	0,00	14.554,40
90. NO PROVINCIALIZABLE	54.449,59	0,00	54.449,59
TOTALES	72.657,55	6.059,44	78.716,99

2.4.2 Otras Actuaciones de gestión para la normalización y modernización del organismo

Durante el año 2015 se han realizado importantes proyectos para avanzar en la normalización y modernización del organismo.

Entre dichos proyectos, se añaden los siguientes, al no haber sido citados a lo largo de esta memoria:

- Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2015, el organismo aprobó la realización de servicios fuera de la jornada habitual, para hacer frente a la acumulación de expedientes a 31 de diciembre de 2014, y a lo contenido en la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2015.

- Durante el año 2015 se han realizado, de manera permanente, actualizaciones del *Manual de Gestión de Prestaciones de Garantía Salarial* para la coordinación de actuaciones de los instructores de expedientes.

- El 4 y 5 de marzo, se realizaron las I Jornadas Nacionales de Jefes de Unidades Provinciales del organismo: *Eficiencia y efectividad en el servicio público de garantía salarial*. Estas Jornadas fueron inauguradas por la Secretaria de Estado de Empleo D^a Engracias Hidalgo. En estas jornadas se presentaron y debatieron diversos proyectos de mejora, realizados por grupos de trabajo de Jefes provinciales.

- Durante el año 2015 se realizaron dos Jornadas para la evaluación de la calidad del servicio del organismo. Las primeras se desarrollaron en la jornada del 7 de mayo y

las siguientes, el 30 de septiembre. En la segunda sesión, participó el Secretario de Estado de Empleo, D. Juan Pablo Riego Figuerola-Ferretti.

- El 19 de mayo de 2015, la Secretaría General del organismo suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Carlos III, para la realización de las prácticas de los alumnos del último curso del Grado de Derecho. Lo que permite la transmisión del conocimiento de los letrados del organismo a los futuros profesionales de la abogacía.

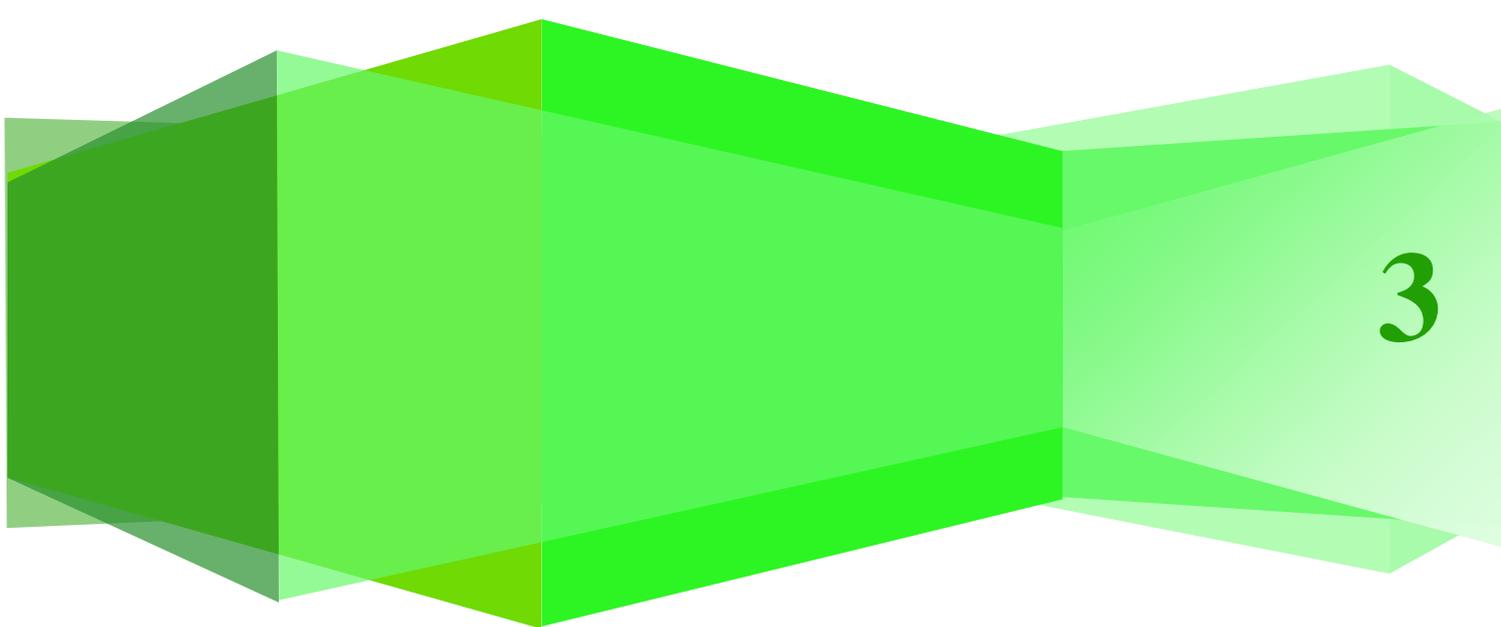
- El 20 de julio el organismo suscribió un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio de información de las empresas ficticias y las altas fraudulentas de trabajadores. El FOGASA carga esta información diariamente en sus aplicativos de gestión.

- El 31 de julio el organismo suscribió un convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para el traspaso de información, de forma centralizada y electrónica, sobre salarios de tramitación abonados por el FOGASA, con el objeto de evitar pagos indebidos por parte del SEPE.

- El 17 de septiembre se aprobó una Resolución por la Secretaría General del organismo para regularizar y ordenar los pagos de las prestaciones de garantía salarial De los trabajadores a cuentas bancarias de apoderados..

- El 22 de julio de 2015 se suscribió un contrato con una entidad bancaria recogiendo la prestación de servicios necesarios para la completa automatización de cargos y abonos financieros.

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS



3

3

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los letrados del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 184.1 de la Ley Concursal 22/2003.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, los letrados del Fondo de

Garantía Salarial, actúan en el orden jurisdiccional social, en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan, y específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial, en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales, los letrados del Fondo de Garantía Salarial, realizan una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado Mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria, que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de extinción colectiva del artículo 64 de la Ley

Concursal, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, impone al Fondo de Garantía Salarial en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo, conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando los letrados del FOGASA impiden el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impiden el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos, que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores, y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, los letrados realizan el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa, y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en

la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En el cuadro siguiente se detalla la actividad jurisdiccional y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en los presupuestos públicos fue de 65 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones de todos los letrados no alcanza los 5 millones de euros.

En este cuadro hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto público; en concreto, las mayores cuantías que se han originado por la comparecencia en los juicios directos e indirectos, ya que, respectivamente, se obtuvo un ahorro de 21,6 millones de euros, y de 18,5 millones de euros.

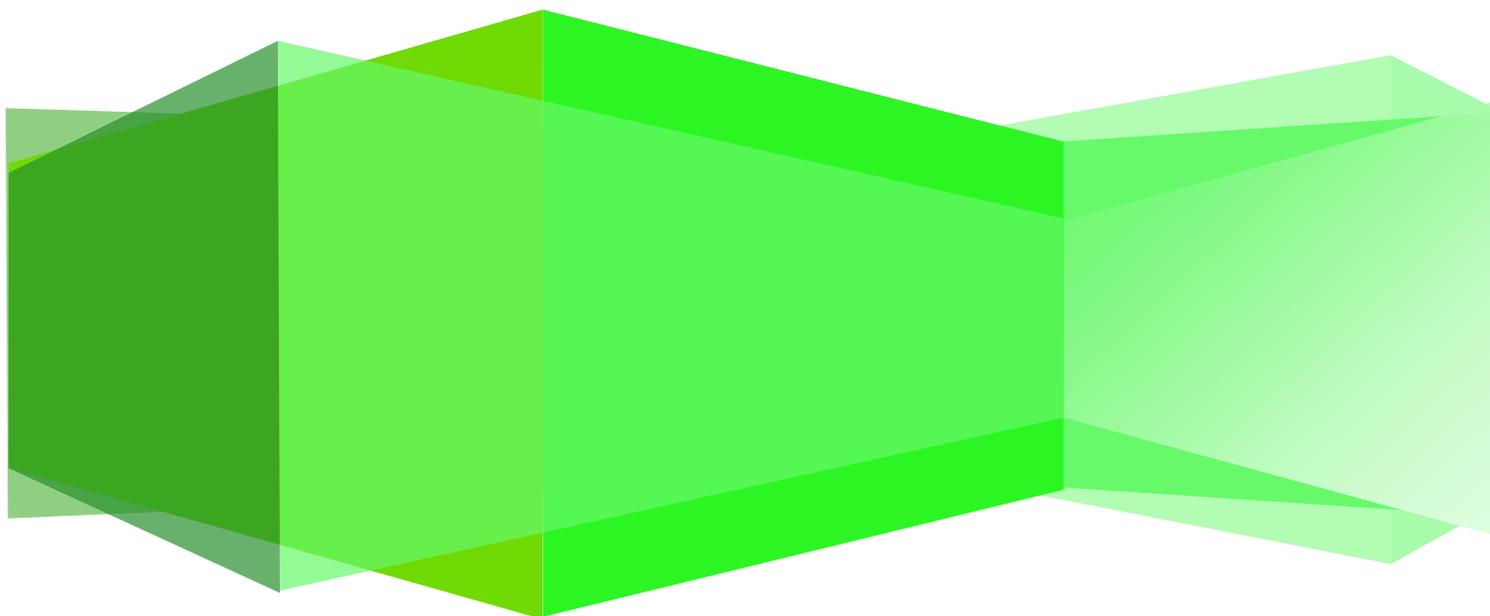
Asimismo, se destaca la actividad de los letrados en el seguimiento de los concursos, en concreto, para obtener la adecuada calificación de los créditos, al estar relacionada directamente la posición del organismo con la probabilidad de cobro de los créditos respecto a otros acreedores.

La calificación de los créditos contra la masa que no lo fueron inicialmente asciende a un importe de 14,4 millones de euros, de este importe, 11,7 provienen del seguimiento de mediante actuaciones extrajudiciales o en la comisión de seguimiento del convenio, y 2,7 provienen del planteamiento de incidentes concursales. La calificación de los créditos con privilegio que no lo fueron inicialmente asciende a 4 millones de euros.

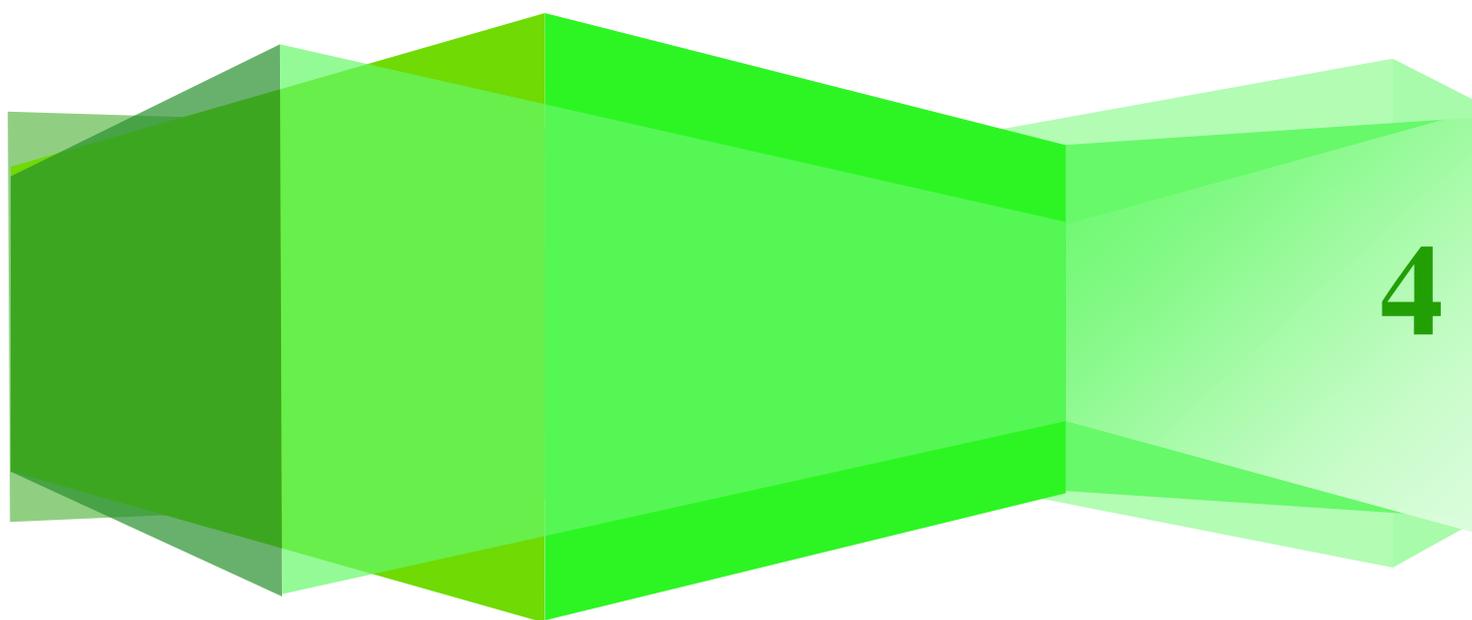
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
A.- JURISDICCION SOCIAL	AÑO 2015
1. JUICIOS DIRECTOS CONTRA FOGASA	
Comparecencias (asistencia en sala) efectuadas en el mes	8.804
Sentencias favorables en el mes	1.487
Sentencias desfavorables en el mes (incluidas estimaciones parciales)	2.653
Importe del que se exonera al Organismo	21.617.658,94
Suspendidos, archivo provisional, desistidos	34.598
2.- EMPLAZAMIENTOS Y COMPARECENCIAS ART. 23 LRJS	
Citaciones y emplazamientos	95.086
Comparecencias (asistencia en sala) efectuadas en el mes	21.399
Sentencias favorables emitidas en el mes en juicios comparecidos	6.546
Sentencias desfavorables emitidas en el mes en juicios comparecidos	3.670
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	18.507.575,33
PORCENTAJE DE COMPARECENCIAS SOBRE EMPLAZAMIENTOS	23%
3.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	
Emplazamientos	1.048
Oposición	139
4.- RECURSOS	
Formalizados e impugnados	877
Sentencias favorables en el mes (incluidas nulidad de actuaciones)	213
Sentencias desfavorables en el mes (incluso parciales)	124
Importe correspondiente a las diferencias fijadas por el Juzgado de los Social y por los TSJ	767.813,61
5.- EJECUCIONES: TRAMITES DE AUDIENCIA	
Notificadas	32.472
Con oposición a la ejecución y/o insolvencia	2.216
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	3.484.904,22

B.- PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	
1.- Personaciones y Notificaciones	
Procedimientos concursales notificados	3.315
Personaciones en procedimientos concursales	3.106
2.- Seguimientos de los procedimientos concursales	
Actuaciones extrajudiciales con la Administración Concursal y/o Comisión de seguimiento del Convenio	2.713
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa que no lo fueron inicialmente	11.655.614,81
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio que no lo fueron inicialmente	4.104.368,96
3.- Incidentes concursales	
Resoluciones favorables notificadas en el mes	29
Resoluciones desfavorables notificadas en el mes	3
Importe total de créditos laborales reconocidos en sentencia	7.828,77
Resoluciones favorables notificadas en el mes	27
Resoluciones desfavorables notificadas en el mes	2
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa por sentencia que no lo fueron inicialmente	2.682.528,83
Resoluciones favorables notificadas en el mes	3
Resoluciones desfavorables notificadas en el mes	1
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio por sentencia que no lo fueron inicialmente	186.019,52
4.- Incidente concursal en materia laboral del art. 64 LC	
Resoluciones favorables notificadas en el mes	17
Resoluciones desfavorables notificadas en el mes	0
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	96.765,48
5.- Recursos	
Formalizados e impugnados	35
Resoluciones favorables notificadas en el mes	10

Resoluciones desfavorables notificadas en el mes	3
Importe total de los créditos laborales reconocidos por sentencia	65.473
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa por sentencia	0
Importe total de los créditos calificados con privilegio por sentencia	9
6.- Otras actuaciones	
Importe del crédito reconocido a favor del FOGASA o que suponga disminución de su responsabilidad subsidiaria	367.626,05



**REINTEGROS
Y
ACTUACIONES
PARA
MANTENER EL
EMPLEO**



4

REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

4.1 Reintegros

4.1.1 Regulación jurídica e importes

Después de que el Fondo de Garantía Salarial abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas. El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurriesen con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33, del Real Decreto 505/1985, establece las acciones por subrogación. Establece que, realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación sustitutiva de los mismos. Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones, se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil, por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos.

Inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

1. Actuaciones en procedimiento concursales

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. Actuaciones en vía ejecutiva

Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito...

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados, en el año 2014 se recuperó, por este medio, 138 millones de euros, y en el año 2015 se superaron los 150 millones.

También hay que destacar del incremento de ingresos derivado de la devolución de ingresos indebidos por prestaciones; de 3,7

millones de euros, se ha pasado a 4,7 millones.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2014	2015
RECUPERACIONES	CONVENIOS	8.945.946,38	11.576.292,75
	EJECUCIÓN	5.185.656,02	3.887.919,90
	JUZGADO	138.183.298,27	150.177.030,91
	DEV. EXPTE.	3.689.408,64	4.675.020,45
	TERCERIAS	0,00	0,00
ALQUILERES		20.751,20	20.118,23
OTROS INGRESOS		25.519,92	153.010,16
	TOTAL	156.050.580,43	170.489.392,30

4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades

aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de estos convenios también han aumentado en este ejercicio respecto al anterior, ha pasado de 8.945.946,38 euros a 11.576.292,75 euros.

En el año 2015 se han firmado treinta convenios de recuperación por un importe de 6.917.306,01 euros, frente a los dieciséis del año anterior, que ascendieron a 7.114.617,05 euros. Este descenso se debe, fundamentalmente a que se valora el

plan de viabilidad de la empresa y las garantías ofrecidas para cubrir el crédito.

CONVENIOS DE RECUPERACIÓN SUSCRITOS <i>(Importe en euros)</i>	
Año 2014	Año 2015
8.945.946,38	6.917.306,01

4.1.3 Bienes adjudicados

EL artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, establece que, en su concepto de acreedor podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

Estos bienes serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha enajenación de estos activos del FOGASA debe realizarse siguiendo los principios de eficiencia y economía,

establecidos en el artículo 8 de la mencionada Ley 33/2003.

La competencia para determinar el momento en que es posible iniciar el procedimiento para la devolución de los bienes al tráfico jurídico patrimonial, es de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial, según se establece en los artículos 8 y 33.dos del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía salarial, y en los artículos 80 y 135.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En concreto, el artículo 135.2 de la Ley 33/2003 establece que, «2. *En relación con los inmuebles y derechos reales pertenecientes a los organismos públicos serán competentes para acordar su enajenación sus presidentes o directores o, si así está previsto en sus normas de creación o en sus estatutos, los órganos colegiados de dirección*».

En el cuadro siguiente se detallan los bienes adjudicados en 2015.

DESCRIPCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS 2015

PROVINCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE <i>(en euros)</i>
NAVARRA	639.- LOS BURALES .-Campo, seco e indivisible, a este sitio, de diez y ocho robadas o una hectárea, sesenta y un áreas y setenta y dos centiáreas, según el título y según el Catastro de diez y siete robadas y nueve almutadas, o un32a hectárea, cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al Tomo 1681, libro 53, folio 1, finca 3116.	32.424,30
NAVARRA	640.- LOS BURALES.- Campo, seco e indivisible este sitio de dos y media robadas o veintidós áreas y veintiuna y media centiáreas, según el título y según el Catastro de una almutada más, o veintitrés áreas y dos centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 1464, libro 41, folio 140, finca nº 823.	4.623,28
NAVARRA	641.- PASTORIZA O LOS BURALES.- Campo, seco e indivisible, a este sitio, de ocho robadas y media o setenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, según el título, y según el catastro de ocho robadas y cinco almutadas, o setenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, iInscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 1418, libro 38, folio 77, finca nº 2007	15.325,00
NAVARRA	642.- LOS BURALES DE PASTORIZA.- Campo, seco e indivisible, a este sitio, de nueva robadas y cuatro almutadas u ochenta y tres áreas y diez centiáreas, o setenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas según el título, y según el catastro de ocho robadas y cinco almutadas, o setenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 1747, libro 56, folio 144, finca nº 3699.	15.325,00
NAVARRA	643.- Solar emplazado en el término denominado “Los Burales de Pastoriza”, en jurisdicción de Sangüesa, de forma rectangular, destinado a pista de aeródromo, de ciento cinco mil ochocientos siete metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2237, libro 98, folio 125, finca nº 772.	216.466,82
TOTAL		284.164,40

4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

El Fondo de Garantía Salarial, desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta continúe su

actividad, el Fondo de Garantía Salarial podrá solicitar la suspensión de la ejecución, por el plazo de treinta días, a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



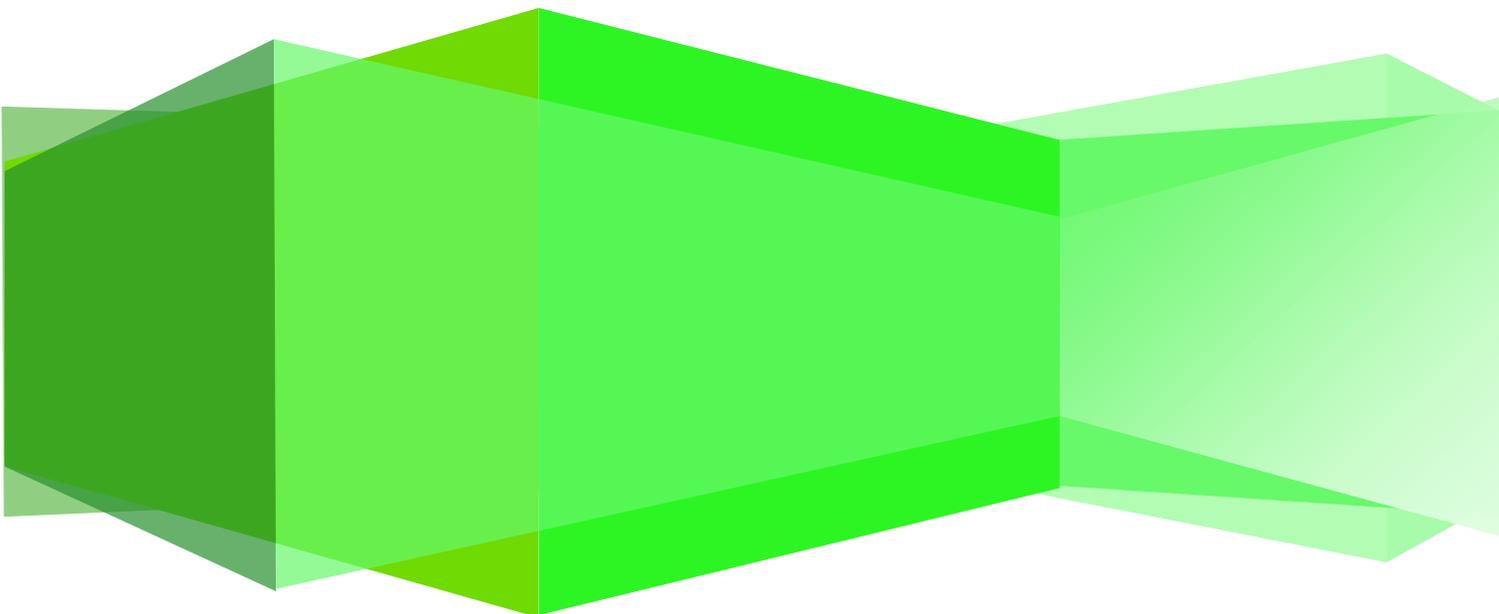
Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, la suspensión de la misma a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las

relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

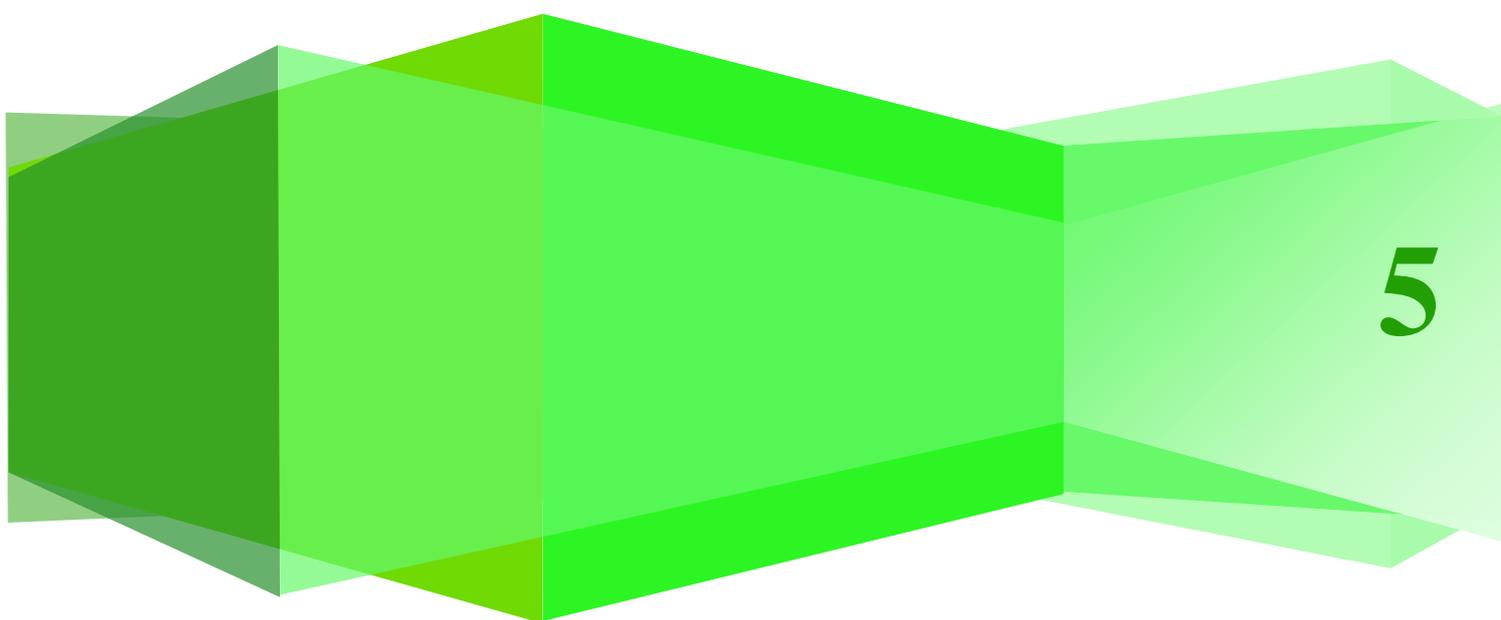
Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art.

32 del RD 505/85 de 6 de marzo, , y en la Orden de 20 de agosto de 1985 que lo desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo, en el caso de procedimientos concursales; ya que, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que, la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.



CUENTAS DEL ORGANISMO



5

CUENTAS DEL ORGANISMO

Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo de 2015 que fueron rendidas ante el Tribunal de Cuentas, contaron con un Informe de Auditoría, elaborado por la Intervención Delegada, con opinión favorable. Esta opinión favorable es especialmente relevante para el organismo, dado que en los años anteriores (2013 y 2014), la opinión fue denegada al entender la intervención que existían “limitaciones al alcance”; si bien, el organismo fundamentó en alegaciones la absoluta discrepancia con dicha denegación de opinión.

Pero la relevancia para el organismo de esta evolución positiva de dicha opinión, emitida en el informe de auditoría, es debida a que consigue la normalización de la rendición de cuentas y evita que la imagen del organismo se vea injustamente dañada.

Durante los peores años de la crisis económica (2013-2014), el organismo tuvo dificultades para asumir una gestión que se cuadruplicó, por lo que era bastante habitual que estas dificultades gestoras se reflejaran en los medios de comunicación. Lo que provocó que, incluso, algunos aspectos del informe de auditoría, hasta entonces intrascendentes, traspasaran el ámbito habitual de trámite administrativo llegando a los medios de comunicación, incrementando

de forma desproporcionada su importancia, y desfigurando la actuación del organismo.

Es importante destacar que las cuentas rendidas, siempre fueron incluidas por el Tribunal de Cuentas en la Declaración de la Cuenta general del Estado anual, sin apreciar ninguna “limitación al alcance”.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2015:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

El resto de estados contables se pueden consultar, entre otras fuentes, en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de diciembre de 2016, en el que se recogió la Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial mediante la cual se disponía la publicación de las cuentas anuales de 2015.

Entidad: FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Página: 1 de 5

Código: 19102 NIF: TEMP_DG020095

2015

Modelo: E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

A
Euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
		(1)	(2)	(3=1+2)					
2015 19 223M 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	1.597.080,00	0,00	1.597.080,00	1.111.231,00	1.042.766,39	1.042.766,39	0,00	554.313,61
2015 19 223M 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	506.340,00	0,00	506.340,00	783.950,64	768.941,78	768.941,78	0,00	-262.601,78
2015 19 223M 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	1.468.800,00	0,00	1.468.800,00	787.252,52	748.102,95	748.102,95	0,00	720.697,05
2015 19 223M 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.064.270,00	0,00	1.064.270,00	1.447.977,18	1.447.579,95	1.447.579,95	0,00	-383.309,95
2015 19 223M 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	13.160,00	0,00	13.160,00	6.581,64	6.581,64	6.581,64	0,00	6.578,36
2015 19 223M 12005	TRIENIOS	1.004.460,00	0,00	1.004.460,00	962.051,04	945.850,01	945.850,01	0,00	58.609,99
2015 19 223M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.173.740,00	0,00	1.173.740,00	1.368.591,96	1.365.845,33	1.365.845,33	0,00	-192.105,33
2015 19 223M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.470.270,00	0,00	2.470.270,00	2.551.016,80	2.487.239,58	2.487.239,58	0,00	-16.969,58
2015 19 223M 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.417.538,88	2.403.953,14	2.403.953,14	0,00	-3.953,14
2015 19 223M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	43.820,00	0,00	43.820,00	65.806,24	65.789,55	65.789,55	0,00	-21.949,55
2015 19 223M 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.020,00	0,00	1.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.020,00
2015 19 223M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	321.470,00	0,00	321.470,00	241.195,25	238.467,58	238.467,58	0,00	83.002,42
2015 19 223M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	32.720,00	0,00	32.720,00	30.139,32	30.139,27	30.139,27	0,00	2.580,73
2015 19 223M 150	PRODUCTIVIDAD	645.780,00	259.635,00	905.415,00	1.205.415,00	1.205.133,65	1.205.133,65	0,00	-299.718,65
2015 19 223M 151	GRATIFICACIONES	93.710,00	0,00	93.710,00	93.710,00	93.706,40	93.706,40	0,00	3,60

Entidad: FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Página: 2 de 5

Código: 19102 NIF: TEMP_DG020095

2015

Modelo: E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

A
Euros

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2015 19 223M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.737.820,00	-160.000,00	1.577.820,00	1.556.000,00	1.516.258,70	1.516.258,70	0,00	61.561,30
2015 19 223M 16200	FORMAC. Y PERFECC. DEL PERSONAL	30.000,00	0,00	30.000,00	20.000,00	10.867,83	10.867,83	0,00	19.132,17
2015 19 223M 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	62.510,00	0,00	62.510,00	59.999,97	27.550,94	27.550,94	0,00	34.959,06
2015 19 223M 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	0,00	87.000,00	86.999,91	86.094,82	32.277,95	53.816,87	905,18
2015 19 223M 16205	SEGUROS	13.000,00	0,00	13.000,00	12.506,49	12.506,49	12.506,49	0,00	493,51
2015 19 223M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.310,00	0,00	10.310,00	10.911,00	8.411,00	8.411,00	0,00	1.899,00
2015 19 223M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0,00	618.960,00	489.092,05	395.554,81	319.411,13	76.143,88	223.405,19
2015 19 223M 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0,00	14.800,00	155,12	155,12	93,06	62,06	14.644,88
2015 19 223M 209	CANONES	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00
2015 19 223M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	150.000,00	0,00	150.000,00	59.883,67	30.163,05	19.896,92	10.266,13	119.836,95
2015 19 223M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	125.930,00	0,00	125.930,00	42.311,85	36.502,76	13.126,03	23.376,73	89.427,24
2015 19 223M 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0,00	3.260,00	2.762,97	2.762,97	2.762,97	0,00	497,03
2015 19 223M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.850,00	0,00	23.850,00	17.999,09	17.999,09	16.633,05	1.366,04	5.850,91
2015 19 223M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0,00	97.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.310,00
2015 19 223M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100.040,00	0,00	100.040,00	66.213,54	30.563,65	17.094,39	13.469,26	69.476,35
2015 19 223M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	115.000,00	0,00	115.000,00	76.830,69	76.830,62	76.830,62	0,00	38.169,38
2015 19 223M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0,00	50.000,00	21.624,36	365,87	365,87	0,00	49.634,13
2015 19 223M 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0,00	234.450,00	197.980,28	197.980,28	82.028,20	115.952,08	36.469,72
2015 19 223M 22101	AGUA	15.100,00	0,00	15.100,00	7.853,67	7.853,67	7.244,05	609,62	7.246,33
2015 19 223M 22102	GAS	20.370,00	0,00	20.370,00	6.836,17	6.836,17	6.330,39	505,78	13.533,83

Entidad: FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Página: 3 de 5

Código: 19102 NIF: TEMP_DG020095

2015

Modelo: E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

A
Euros

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2015 19 223M 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0,00	7.120,00	1.258,57	418,57	418,57	0,00	6.701,43
2015 19 223M 22104	VESTUARIO	14.690,00	0,00	14.690,00	649,77	649,77	649,77	0,00	14.040,23
2015 19 223M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0,00	3.230,00	703,44	703,44	703,44	0,00	2.526,56
2015 19 223M 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2015 19 223M 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	1.949,04	1.949,04	1.775,37	173,67	13.050,96
2015 19 223M 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	4.240,76	4.240,76	4.105,55	135,21	10.759,24
2015 19 223M 22199	OTROS SUMINISTROS	250.000,00	-47.328,52	202.671,48	211.844,43	143.742,57	137.688,15	6.054,42	58.928,91
2015 19 223M 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	575.000,00	0,00	575.000,00	462.908,84	451.202,08	220.125,21	231.076,87	123.797,92
2015 19 223M 22201	POSTALES	246.050,00	0,00	246.050,00	260.740,86	254.895,05	254.880,70	14,35	-8.845,05
2015 19 223M 223	TRANSPORTES	122.340,00	0,00	122.340,00	63.369,70	12.934,20	12.495,14	439,06	109.405,80
2015 19 223M 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0,00	30.050,00	20.757,96	20.757,96	19.868,09	889,87	9.292,04
2015 19 223M 22500	ESTATALES	6.010,00	0,00	6.010,00	160,38	160,38	160,38	0,00	5.849,62
2015 19 223M 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0,00	12.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.020,00
2015 19 223M 22502	LOCALES	210.400,00	0,00	210.400,00	162.850,05	162.850,05	143.789,56	19.060,49	47.549,95
2015 19 223M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0,00	60.000,00	1.709,13	1.709,13	1.709,13	0,00	58.290,87
2015 19 223M 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	25.000,00	0,00	25.000,00	25.870,87	25.870,87	23.394,59	2.476,28	-870,87
2015 19 223M 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	465.240,00	-32.620,40	432.619,60	63.032,44	63.032,44	52.280,90	10.751,54	369.587,16
2015 19 223M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.970,00	3.000,00	37.970,00	9.216,08	9.216,08	9.006,63	209,45	28.753,92
2015 19 223M 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0,00	7.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.890,00

Entidad: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Página: 4 de 5

Código: 19102 NIF: TEMP_DG020095

2015

Modelo: E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

A
Euros

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2015 19 223M 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	125,00	125,00	125,00	0,00	1.875,00
2015 19 223M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	243.910,00	0,00	243.910,00	652.750,41	631.632,70	561.695,77	69.936,93	-387.722,70
2015 19 223M 22701	SEGURIDAD	753.780,00	0,00	753.780,00	436.664,91	394.910,66	359.020,50	35.890,16	358.869,34
2015 19 223M 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	13.070,00	0,00	13.070,00	3.920,25	3.920,25	3.012,75	907,50	9.149,75
2015 19 223M 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	125.000,00	0,00	125.000,00	120.135,61	107.384,49	107.384,49	0,00	17.615,51
2015 19 223M 22708	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.158.380,00	-260.552,30	5.897.827,70	2.608.251,78	2.331.419,06	2.302.820,72	28.598,34	3.566.408,64
2015 19 223M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	7.710,00	0,00	7.710,00	43.644,12	17.918,30	4.361,94	13.556,36	-10.208,30
2015 19 223M 230	DIETAS	110.330,00	1.733,37	112.063,37	51.028,23	51.028,23	37.941,35	13.186,88	61.035,14
2015 19 223M 231	LOCOCION	103.330,00	3.466,73	106.796,73	65.812,49	65.812,49	54.419,32	11.393,17	40.984,24
2015 19 223M 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	10.045,85	50.045,85	17.035,00	17.035,00	13.805,00	3.230,00	33.010,85
2015 19 223M 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0,00	22.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.540,00
2015 19 223M 310	INTERESES	2.240,00	0,00	2.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.240,00
2015 19 223M 352	INTERESES DE DEMORA	25.460,00	193.537,70	218.997,70	63.516,97	63.516,97	61.752,44	1.764,53	155.480,73
2015 19 223M 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	110.000,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
2015 19 223M 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	1.036.560.000,0 0	100.000.000,00	1.136.560.000,0 0	1.136.559.997,36	1.136.559.997,36	1.086.541.551,68	50.018.445,68	2,64
2015 19 223M 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	0,00	244.450,00	95.617,20	0,00	0,00	0,00	244.450,00
2015 19 223M 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	405.050,00	0,00	405.050,00	207.542,62	69.003,99	69.003,99	0,00	336.046,01
2015 19 223M 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	188.000,00	0,00	188.000,00	66.751,06	3.653,56	2.037,60	1.615,96	184.346,44

Entidad: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Página: 5 de 5

Código: 19102 NIF: TEMP_DG020095

2015

Modelo: E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

A
Euros

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2015 19 223M 83000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	25.000,00	0,00	25.000,00	6.059,44	6.059,44	6.039,11	20,33	18.940,58
2015 19 223M 83001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2015 19 223M 83002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0,00	55.000,00	11.391,63	0,00	0,00	0,00	55.000,00
2015 19 223M 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2015 19 223M 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0,00	117.120,00	15.747,30	15.747,30	15.747,30	0,00	101.372,70
TOTAL		1.064.051.930,00	99.970.917,43	1.164.022.847,43	1.158.125.672,00	1.156.808.832,26	1.106.043.436,95	50.785.395,30	7.214.015,18

Entidad: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Página 1 de 2

Código: 19102 NIF: TEMP_GK009002

2015

Modelo: E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

A
Euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
		(1)	(2)	(3=1+2)							
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	470.000.000,00	0,00	470.000.000,00	473.954.913,02	11.943.622,52	0,00	462.011.290,50	457.414.717,09	4.596.573,41	-7.988.709,50
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0,00	122.610,00	1.627,83	0,00	0,00	1.627,83	1.627,83	0,00	-120.982,17
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	92.200.000,00	0,00	92.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-92.200.000,00
19 39400	ALQUILER DE BIENES	0,00	0,00	0,00	72,78	0,00	0,00	72,78	72,78	0,00	72,78
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0,00	0,00	0,00	13.440.687,90	621.762,70	0,00	12.818.925,20	11.085.733,02	1.733.192,18	12.818.925,20
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0,00	0,00	0,00	573.639,80	0,00	0,00	573.639,80	0,00	573.639,80	573.639,80
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	6.715.988,81	89.650,30	0,00	6.626.338,51	4.856.039,29	1.770.299,22	6.626.338,51
19 39404	JUZGADOS	0,00	0,00	0,00	150.076.463,48	293.109,92	0,00	149.783.353,56	149.783.353,56	0,00	149.783.353,56
19 39409	OTROS	0,00	0,00	0,00	155.037,79	8.955,63	0,00	146.082,16	146.082,16	0,00	146.082,16
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	150.870,00	0,00	150.870,00	9.081,16	0,00	0,00	9.081,16	9.081,16	0,00	-141.788,84
19 400	DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO	300.000.000,00	99.952.671,48	399.952.671,48	399.952.671,48	0,00	0,00	399.952.671,48	299.952.671,48	100.000.000,00	0,00
19 410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	0,00	18.245,95	18.245,95	18.245,95	0,00	0,00	18.245,95	18.245,95	0,00	0,00

Entidad: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Página 2 de 2

Código: 19102 NIF: TEMP_GK009002

2015

Modelo: E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

A
Euros

		(1)	(2)	(3=1+2)						(9=7-8)	
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	30.000,00	19.886,16	0,00	0,00	19.886,16	19.886,16	0,00	-10.113,84
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0,00	125.000,00	16.856,28	0,00	0,00	16.856,28	14.032,71	2.823,57	-108.143,72
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0,00	117.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0,00	30.050,00	10.777,26	0,00	0,00	10.777,26	10.777,26	0,00	-19.272,74
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	199.276.330,00	0,00	199.276.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.064.051.930,00	99.970.917,43	1.164.022.847,43	1.044.945.949,70	12.957.101,07	0,00	1.031.988.848,63	923.312.320,45	108.676.528,18	67.242.331,20

Entidad: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Página 1 de 1

Código: 19102 NIF: TEMP_GK009002

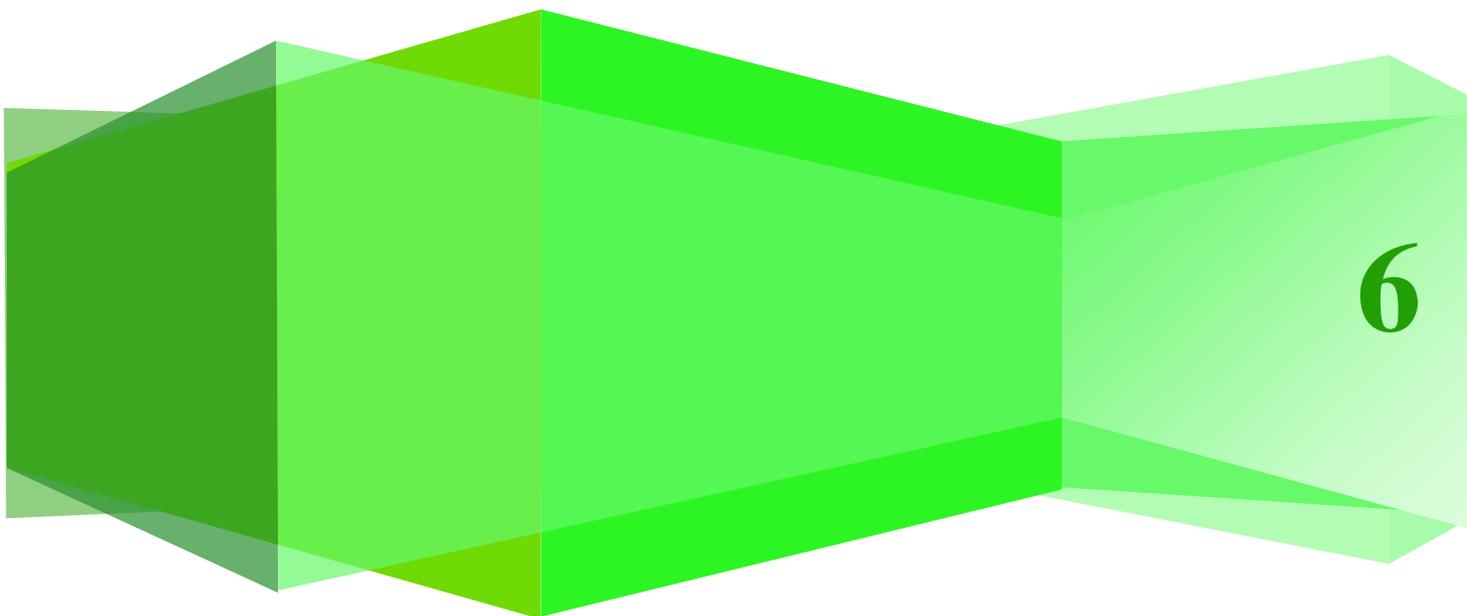
: 2015

Modelo: E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

A
Euros

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.031.978.071,37	1.156.714.367,96		-124.736.296,59
b. Operaciones de capital	0,00	78.716,99		-78.716,99
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	1.031.978.071,37	1.156.793.084,95		-124.815.013,58
d. Activos financieros	10.777,26	15.747,30		-4.970,04
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	10.777,26	15.747,30		-4.970,04
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.031.988.848,63	1.156.808.832,25		-124.819.983,62
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-124.819.983,62

ÓRGANOS COLEGIADOS



6

ÓRGANOS COLEGIADOS

Órganos colegiados

6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial, algunas de sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través de este Consejo Rector, se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras

Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6.º del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6.º del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de “*aprobar el anteproyecto de presupuestos*”. Esta redacción tenía su origen en el artículo 54.1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2.ª segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una “*propuesta de presupuestos*”. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se

informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en base a que le corresponde “*Conocer la evolución económica del organismo*”.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: “*aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo*”. Ya que, el cuentadante del organismo es la Secretaria General, y es, por lo tanto, a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encontrará el estado de liquidación del presupuesto (art 127, 128 y 138) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. No obstante, igual que en el caso anterior, en base a la función del Consejo Rector de “*Conocer la evolución económica del organismo*”, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

Composición del Consejo Rector

Durante el año 2015, se han denegado 7.830 solicitudes de prestaciones de La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente: El/la Secretario/a de Empleo.
- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración:
 - El Director General de Empleo.
 - El Director General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social
 - El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
 - El Director General de La Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
 - Dos vocales de CCOO.
 - Un vocal de UGT.
 - Un vocal de ELA-STV.
 - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

Reuniones del Consejo Rector durante el año 2015

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden del presidente (art. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2015, se realizaron dos reuniones, la sexagésima tercera y la sexagésima cuarta, los días 29 de junio y 28 de septiembre, respectivamente.

El régimen jurídico que rigió ambas reuniones de este órgano colegiado está contenido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes en cada una de las mencionadas reuniones.

**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 29 DE JUNIO DE 2015
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- ❖ **D. Javier Thibault Aranda, Director General de Empleo,**
en representación de la Secretaria de Estado de Empleo.
- ❖ **D^a M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del FOGASA.**
- ❖ **D^a Macarena Montalbán Gordón, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social,**
en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- ❖ **D^a Isabel de Zulueta de Miguel, Vocal Asesora de la Dirección General de la TGSS,**
en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social
- ❖ **D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado, Subdirector General de Programación y Act. Adm.**
en representación de la Dirección General de Empleo.
- ❖ **D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)**
- ❖ **D. Javier Ibars Álvaro (CEOE)**
- ❖ **D. Conrado López Gómez (FIAB)**
- ❖ **D^a Marina Gordón (asesora CEOE)**
- ❖ **D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)**
- ❖ **D. Fernando Galán Lozoya (CCOO)**
- ❖ **D^a Laura Alonso Ramos (UGT)**
- ❖ **D^a Arantza Cereceda (ELA/STV)**
- ❖ **D. Tomás Martínez Rodríguez. (CIG)**

**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- ❖ **D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferreti, Secretario de Estado de Empleo.**
- ❖ **D^a M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del FOGASA.**
- ❖ **D. Rafael García Martos, Subdirector General para la Coordinación en Materia de Relaciones Laborales,**
en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ❖ **D^a Isabel de Zulueta de Miguel, Vocal Asesora de la Dirección General de la TGSS,**
en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ❖ **D. Luis Fernandez Briceño, Jefe del Área Económica y Presupuestaria de la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa,**
en representación de la Dirección General de Empleo.
- ❖ **D. José Luis Pertierra Rodriguez, (CEOE)**
- ❖ **D. Javier Ibars Álvaro (CEOE)**
- ❖ **D. Conrado López Gómez (FIAB)**
- ❖ **D^a Marina Gordón (asesora CEOE)**
- ❖ **D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)**
- ❖ **D. Fernando Galán Lozoya (CCOO)**
- ❖ **D^a Laura Alonso Ramos (UGT)**
- ❖ **D^a Susana Bravo Santamaría (asesora UGT)**
- ❖ **D^a Arantza Cereceda (ELA/STV)**
- ❖ **D. Tomás Martínez Rodríguez. (CIG)**

6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

En cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. Estas comisiones están presididas por el Jefe del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el Jefe de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, el Director Provincial de la TGSS y el de la Inspección de Trabajo.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EN 2015

ALAVA	<p>D^a M^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Emilio Garcia Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.</p>	<p>D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO.)</p> <p>D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Fernando Raposo Bande.</p> <p>D. Enrique González Sal.</p> <p>D. Aitor Otaola Diaz de Alga.</p>
ALBACETE	<p>D^a. Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Jose Antonio Moreno Jiménez Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Jimenez Cañas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. M^a Dolores Sánchez Navarro, Jefa de U.A.P de Albacete.</p>	<p>D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.)</p> <p>D. M^a Dolores Martínez Martínez, (CC.OO.)</p> <p>D. Javier Ortega Cifuentes, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente García Martínez.</p> <p>D. Miguel Angel Rodenas Martínez.</p> <p>D. Antonio Ochoa Bleda.</p>
ALICANTE	<p>D^a. Lucia Andrez Vazquez Alba, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Jose María Gutiérrez Segura, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Honesto A. García Pérez , Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D. Francisco Ruiz Muños, (U.G.T.)</p> <p>D. Ismael Senent Cartagena, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Consuelo Navarro Sánchez, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier López Mora.</p> <p>D^a Marian Cano.</p> <p>D. Luis Martín de Andrea Pérez.</p>
ALMERIA	<p>D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Francisco Soria Díaz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Sr. D. José M Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D^a. Encarnación Rodríguez Villegas (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Cruz Rodríguez (U.G.T)</p> <p>D^a Dolores María Hernández Pomedio, (CC.OO.)</p>	<p>D. Ernesto Castilla Morales.</p> <p>D.^a Antonia Martín Romera.</p> <p>D. Antonio L. Briones Briones.</p>

AVILA	D. Julián Lozano Manzanero, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Roberto Rodríguez García, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Amalia Porras Pombo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D ^a M ^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.) D. José María Sanz de la Calle (CC.OO.) D ^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Yuste García. D. Avelino Fernández Fernández. D. Juan José Pérez Martín.
BADAJOS	D. Angel De Llera Grajera, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de U.A.P. de Badajoz, vacante.	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Gabriel Silva y Ruíz, (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Alvaro Sánchez González. D. José M ^a Reino Cantero. D. Miguel M ^a Gallardo Vázquez.
ILLES BALEARS	D. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. ^a M ^a Rosario Mora Menezo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Comas Barceló, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Francisco Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.	D. Alejandro Texias Muñoz, (U.G.T.) D. Francisco Mulet Clodover (U.G.T.) D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO.)	D ^a Isabel Guitart Feliubádaló. D. Gabriel Rosello Homar. D. Marco Castro Hamsen.
BARCELONA	D. Angel Pérez Torres, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Rosa Santos Coello, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Mercedes Alejandra Garcés Montoliu, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Bañales Leoz, Jefa de la U.A.P de Barcelona.	D ^a . Debora Rodríguez Herrera, (U.G.T.) D ^a . Carmen Fernández Gómez, (CC.OO.) D. Ignacio González Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Ibars Álvaro. D. Manuel Hernández Griñan. D. José Miguel Beneroso Pérez,

BURGOS	<p>D^a. Elena Ruíz García, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. Beatriz Arza Arribas, (U.G.T.)</p> <p>D^a Elda M^a González Ortega, (CC.OO)</p> <p>D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Emiliana Molero Sotillo.</p> <p>D. Miguel Angel Benavente Castro.</p> <p>D. Iñigo Llarena Conde.</p>
CACERES	<p>D. Luís M^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inés M^a Campos Acedo Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Guadalupe Ramírez de Mingo, Jefa de Unidad de Cáceres.</p>	<p>D. Valeriano Jiménez Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Rosado Alcántara.</p> <p>D. Juan Ramos Díaz Díaz.</p> <p>D. Cesar Vicho Duran.</p>
CADIZ	<p>D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Jesús Morell Sánchez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Partido Guerrero, Jefa de la U.A.P. de Cádiz.</p>	<p>D. Fernando Moreno Bernal, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ferreira Alconada, (CC.OO)</p> <p>D^a Antonia Reyes Fernández, (CC.OO)</p>	<p>D. Ignacio Fernández Portillo.</p> <p>D. Juan Jesús García Parra.</p> <p>D. José Luis Ferrer Rossi.</p>
CASTELLON	<p>Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, (vacante).</p> <p>D^a. M^a Pilar Fuentes Llopico, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.)</p> <p>D. Josep Pitarch Roda, (U.G.T.)</p> <p>D.Jorge Andreu Vicent, (CC.OO.)</p>	<p>D. Rafael Cerdá Ferrer.</p> <p>D. Emilio Pin Arboledas.</p> <p>D. Ignacio Muñoz Sendra.</p>

CIUDAD REAL	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Jesús Serrano Contreras, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. D. Antonio Rodríguez López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real, vacante</p>	<p>D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Manuel Muñiz Exposito (CC.OO.)</p> <p>D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)</p>	<p>D. José María Fernández Díez.</p> <p>D. Araceli Domenech Sebastián.</p> <p>D^a Cecilia Maria Medina Camacho.</p>
CÓRDOBA	<p>Ilma. Sra. D^a. Marta Nuñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M^a Carmen Aumente Rojas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José María Chica Yeguas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D. Isabel Raquel Lucena, (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro Tellez Guerrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a Rosa M^a Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Luis Luque Barona.</p> <p>D. Antonio Díaz Córdoba.</p> <p>D. José R. Hoyas Valverde.</p>
A CORUÑA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Domenech de Aspez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Cristina Ortiz Dorada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de La Coruña, vacante</p>	<p>D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.)</p> <p>D. Xavier Filgueira Domínguez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Marina Graña Bermudez.</p> <p>D. José María Fantova Rodríguez.</p> <p>D. Jesús Seoane Pereiro.</p>
CUENCA	<p>Ilmo. Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.^a Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Matias Javier Hortelano Ruiz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlines.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>

GIRONA	<p>Ilmo Sr. D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Cristina Faci Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. M^a Josefa Carcelén Romero, Jefe de U.A.P. de Gerona.</p>	<p>D. Josep M^a Gomar Miró, (U.G.T.)</p> <p>D. Ángel Puertas Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)</p>	<p>D. Jordi de Puig i Roca.</p> <p>D. Josep Serra Macias.</p> <p>D^a. Mireira Santamaría Nicolau.</p>
GRANADA	<p>Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio M. García Romero, Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. Emilio del Pino Mazuela, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana María Fernández Martín, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a José López Garrido, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Carlos Lopez Rodríguez.</p> <p>D. Luis Aribayos Minguez.</p> <p>D. Antonio Alcantara López.</p>
GUADALAJARA	<p>D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. María Pita Lucas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jorge Diaz Martínez, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Urbano Niño, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D^a Laura Iñigo Castillo, (U.G.T.)</p> <p>D. Sotero Manuel Casado Matias (U.G.T.)</p> <p>D. José María Rey Campano, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Arrola Pereira</p> <p>D. Agustin de Grandes Pascual.</p> <p>D. Agustín Carrillo Castaño.</p>
GUIPUZCOA	<p>Sr. José María Fernández Miranda Artola, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Ramón Taberero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Mar Olalla Burgos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Mikel Arias Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Bibiano Arbelaitz Tapia, (ELA/STV)</p>	<p>D. Manuel Guerrero Igea.</p> <p>D^a. Gema Zuazua Castello.</p> <p>D^a. Ana Boto Sánchez.</p>

HUELVA	<p>D. Tarsicio López Torrijos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Lorenzo Algar Molinos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael González Mallofret, (U.G.T.)</p> <p>D. David Diaz Espina, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Juan M. Díaz del Valle.</p>
HUESCA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Oliván Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Jesus Felipe Serrate, (U.G.T.)</p> <p>D^a Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Corede Bergua.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Ilma. Sra. D^a. Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Agustín González Romo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Isabel María Ranea Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. Antonio García Camara, (U.G.T.).</p> <p>D. Rafael López Montesinos (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Jesús López Ruíz, (CC.OO.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D^a. M^a José Gutiérrez Romero.</p> <p>D. Ramón Calatayud Lerma.</p>
LEÓN	<p>D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. Manuel Carlos Soto Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D. Yolanda Gutierrez Ordas (U.G.T)</p> <p>D. José M. Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Enrique Suárez Santos.</p> <p>D. Julio A. Rodríguez Díez.</p> <p>D. Juan Carlos Presa Ares.</p>

LLEIDA	<p>Ilmo. Sr. D. Frances Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Carmen Becerril Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Inmaculada Quijada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Lleida, vacante</p>	<p>D. José Luis Aguila Barranco, (U.G.T.)</p> <p>D. José Vázquez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramon Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Lucia Moreno Tarazona, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Purificación Varona García, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefa de la U.A.P.de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan José Barcenás Ruíz, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro José Sanz Marcos.</p> <p>D. Javier Fernández de la Pradilla Ochoa.</p> <p>D^a. Eva Cuesta Villaverde.</p>
LUGO	<p>Ilmo. Sr. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Nores Quesada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juliana Torrado del Burgo, Jefe de la U.A.P. de Lugo.</p>	<p>D^a Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.)</p> <p>D. Xose Ramón Pérez Domínguez (CC.OO.)</p> <p>D. Xose Ferreiro Fernández, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D^a. Sonia Pardo Diaz.</p> <p>D^a. Julia Vazquez Losada.</p>
MADRID	<p>Ilmo. Sr. D. Ildelfonso Hernández Sanz Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Javier Cerrolaza Aragón, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Fernando Alonso Núñez, Jefe de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D. José Antonio Lucena Moreno, (U.G.T.)</p> <p>D M^a Cruz Elvira Gómez (CC.OO.)</p> <p>D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)</p>	<p>D. Carlos Jacobo Sánchez.</p> <p>D. Mario Andrada Galán.</p> <p>D^a Esperanza Cebreriro Martínez-Val.</p>

MÁLAGA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Alfonso Conejo Heredia, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rocio Pilar Blanco Eguren, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. José Luis Enríquez Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Antonia Villalba Luque, (CC.OO.)</p> <p>D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Natalia Sánchez Romero.</p> <p>D. Jesús A. Pastor González.</p> <p>D. Antonio Díaz Molina.</p>
MURCIA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia de la Villa Gil, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Moyaralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Soler Marin, (U.G.T.)</p> <p>D. José Cánovas Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D^a. María José Aragón Zambudio.</p> <p>D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>
NAVARRA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Guillermo Dachary Pagola, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Félix Musquiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Luri Diaz, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D^a María Simón Muro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Mejías Sarmiento, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Manuel Ayesa Villar.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín-Portugues.</p> <p>D. Javier Martinena Bergasa</p>
OURENSE	<p>Ilmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Padrón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Tania Lamas Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego Taboada, (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Guntiñas Fernández, (CC.OO)</p> <p>D. Antolin Fernández Álvarez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. M^a José Miguel Perez</p> <p>D. Jose Manuel Pérez Garrido.</p> <p>D^a. Luisa Polo Estevez.</p>

ASTURIAS	<p>D^a. Elena Méndez Requejo, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración.</p> <p>D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Pablo Pulgar Suarez, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D^a. Marina Pineda González, (U.G.T.)</p> <p>D^a. M^a Carmen Celemin Santos (U.G.T.)</p> <p>D. Gilberto García Buelga, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Corzo González.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>
PALENCIA	<p>Ilmo. Sr. Luís Landa Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Victoria Valbuena Fernández, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.</p>	<p>D. Julián Martínez Calderón, (U.G.T.).</p> <p>D^a M^a del Mar Rodríguez Palomero, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)</p>	<p>D. Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D. Jaime Villagrà Herrero.</p> <p>D. José Ignacio Carrasco Asenjo.</p>
LAS PALMAS	<p>D. Miguel Pérez Alvarado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Asís Guindín Sancena, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Angel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique Lorenzo Pardo, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Pérez Marrero, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Calderín Aguilar.</p> <p>D. Pedro Ortega Hernández.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.</p>
PONTEVEDRA	<p>D. Luís Pérez Álvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D^a Ana Belé Valiño Alonso, (U.G.T.)</p> <p>D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.)</p> <p>D. José Manuel Rodríguez Méndez, (C.I.G.)</p>	<p>D. Emilio Loves Pérez.</p> <p>D. Ángel Fernández Presas</p> <p>D. Medardo Arias Prieto.</p>

SALAMANCA	<p>D^a. Miriam Vicente Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.</p>	<p>D. José Luis Hernández Rivas, (U.G.T.)</p> <p>D. Raúl Lucas Rodríguez, (CC.OO.)</p> <p>D Jesús Barrio Andrés, (CC.OO.).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D^a. Cristina Ruiz Sagardoy.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Ilma. Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Ramón Edesa Palacios, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Victor Quesada López, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Morón García (U.G.T.).</p> <p>D. Manuel Pérez Calvente, (CC.OO.)</p>	<p>D. Roberto Martín Espinosa.</p> <p>D^a Romina Díaz Fernández.</p> <p>D^a Juana Martín Brito.</p>
CANTABRIA	<p>Ilma. Sra. D^a. Marta Pastor Laherranz, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Paula Marañon Rey, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D^a. Pilar Santamaría García, (U.G.T.)</p> <p>D. Alfonso Gil Callirgo, (U.G.T.)</p> <p>D. Damián García Carmona, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Dolores Ruilopez Egido.</p> <p>D. Victor Carpintero Carcedo.</p> <p>D^a. Noelia Fernández Lezcano .</p>
SEGOVIA	<p>Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Rafael Sanz Merino, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.</p>	<p>D^a. Araceli Collado Márquez (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio López Murillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Agustín Ruíz Charcos.</p> <p>D. José Luis de Vicente Huerta.</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>

SEVILLA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Aurora Lazo Barral, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla</p>	<p>D. Pedro José Padilla Mesa Cebrián, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Inmaculada Rodríguez Burgos, (U.G.T.)</p> <p>D. José Manuel Martín López (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano.</p> <p>D. Federico de la Torre Márquez.</p> <p>D. Federico Martínez James.</p>
SORIA	<p>D. Pedro Ortega Martínez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M^a Paloma Ibáñez Diaz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.</p>	<p>D^a. Raquel Hernando Hernández, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mar Angulo Robles, (U.G.T.)</p> <p>D^a Lorena Vega Fernández, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Beatriz Santamaría González.</p> <p>D^a. Elva Rodríguez Merino.</p> <p>D^a. María Ángeles Fernández Vicente.</p>
TARRAGONA	<p>Ilmo. Sr. D. Lope Serrano Calderón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Fonte Fabregas, Jefe de la U.A.P. de Tarragona.</p>	<p>D^a. M^a Jose Beltran Piñol, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Sánchez Icart, (U.G.T.)</p> <p>D. Nicolás Lázaro Cañabate, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francesc Vives Vives.</p> <p>D^a. Carmen Miquel Lacasa.</p> <p>D. José Vicente Pedregal Gil.</p>
TERUEL	<p>D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José María Jiménez Matas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D. Francisco Ruíz Redondo (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Ángeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Azucena Gascón, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Ibañez Ruiz.</p> <p>D^a. Teresa Perez Hinojosa</p> <p>D^a. M^a del Carmen Esteban Sebastian.</p>

TOLEDO	<p>D^a. Mercedes Perez de Dios, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Diaz Rokiski, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Lorenzo Carro Alonso, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.)</p> <p>D^a. Margarita Robles López, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos López Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre González.</p> <p>D^a Ruth Corchero Sánchez.</p> <p>D^a M^a Luisa Nevado Maestre.</p>
VALENCIA	<p>Ilmo. Sr. D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eusebio Ortiz Font, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Aurelio Sánchez Antónx Paul, (U.G.T.)</p> <p>D Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.)</p> <p>D. Rafael Cordoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D^a Paloma García Matarredonda.</p> <p>D^a Arancha Lorente Perez.</p>
VALLADOLID	<p>Ilmo. Sr. D. Jorge Llorente Cachorro, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Paula María Roch Heredia, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D^a Ana Martín Castilla, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Ana María Martín Cardeñosa, (U.G.T.)</p> <p>D. Herminio Baeza García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Gutiérrez Marques.</p> <p>D^a. Noemí García García.</p> <p>D^a. Marta González Rivera.</p>
VIZCAYA	<p>Ilmo. D. Carlos María Coscolín Cibrian, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Tomás Fernando Ruiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Vizcaya, vacante.</p>	<p>D. Tomás Rodríguez Briongos, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.)</p> <p>D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D.^a Leire Hernando Suarez.</p> <p>D. Mikel Anderex Velez.</p> <p>D. Matías Gómez Conde</p>

ZAMORA	<p>D^a Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Mariano Gómez Gacto, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Nieves Pérez Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carmen Pilar Martires Horas Jefa de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Eugenio González Alonso, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a José Ortiz Esteban.</p> <p>D. Carlos Server Rodríguez.</p> <p>D. Angel Seisedos Vizan.</p>
ZARAGOZA	<p>Ima. Sra. D^a. M^a Pilar Amaro Palazón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Susana Guerrero Jarque, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Luis Pina Las Heras, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente Lafuente Pastor.</p> <p>D^a. Ana López Ferriz.</p> <p>D. José Luis González Blasco.</p>
CEUTA	<p>Ilma. Sra. D^a. Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Laura Torres Herrera, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Fuentes Fenollar, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Zurrón Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Ramón Llado Granados (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Antonio Alonso Sedano (CC.OO.)</p> <p>D. José Aureliano Martín Segura, (CC.OO.)</p>	<p>D. Alejandro Ramírez Hurtado.</p> <p>D. Javier Flores Domínguez.</p> <p>D. Pedro Contreras López</p>
MELILLA	<p>Ilma. Sra. D^a. Antonia Basante Ortiz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Saturnino Martínez Verdu, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Carbonero González , Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carmelo David González Betancor, Jefe de la U.A.P. de Melilla</p>	<p>D^a Lourdes Sánchez Gil (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Casado Moreno (CC.OO.)</p> <p>D. José Luis Tormo Alloza (CC.OO.)</p>	<p>D^a Margarita López Armendáriz.</p> <p>D^a. Asunción collado Martín</p> <p>D. Jerónimo Pérez Hernández</p>

+

